

EL PLAN DE ABASTECIMIENTO DE CANARIAS EN 2007: BALANCES DE APROVISIONAMIENTO Y AYUDAS

ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOA

Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias,
escala de Administradores Generales

SUMARIO

- I. Introducción.
- II. Los balances de aprovisionamiento del REA.
- III. Los importes unitarios de las ayudas.
- IV. Ayudas del REA en 2007.
 - A) Ayudas por sectores
 - B) Ayudas por destinos de las mercancías
 - C) Principales partidas arancelarias
 - D) Procedencia de las mercancías REA
- V. Total ayudas del REA 1992-2007.

Anexo estadístico:

Cuadro 8. Importes unitarios de las ayudas del REA en fecha
05/03/2008

Resumen del contenido:

Canarias se beneficia, desde el 1 de julio de 1992, de un régimen específico de abastecimiento que se aplica a un grupo amplio de productos agroalimentarios cuando llegan al Archipiélago, cuya pretensión es reducir los precios y paliar los costes adicionales que ocasionan la lejanía, la insularidad y la situación ultraperiférica.

Los beneficios del régimen consisten, según la procedencia de las mercancías, en una ayuda al producto, si es de procedencia comunitaria, o en la exención del pago de los derechos de importación, si procede de un tercer país.

En el presente trabajo se realiza un amplio análisis de la información estadística que se genera en el pago de las ayudas a los operadores por la introducción en Canarias mercancías procedentes del resto de la Comunidad, facilitada por la Dirección General de Promoción Económica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Además, al objeto de disponer de una información completa de los demás abastecimientos y del peso relativo de cada uno de ellos, también se tratarán los datos referidos a las mercancías que se importan de terceros países en base a la información que se desprende de la ejecución del propio balance de aprovisionamiento y del comercio exterior de Canarias. En concreto, para ver el peso relativo de los diferentes terceros países suministradores de mercancías REA se utilizará la información que, sobre el comercio exterior de Canarias, elabora el Instituto Canario de Estadística (ISTAC) de la Consejería de Economía y Hacienda, en base a los datos suministrados por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Hacienda.

El trabajo comienza con una introducción general al régimen específico de abastecimiento donde, de manera sucinta, se exponen sus características, marco normativo, fundamentos y una breve descripción de los mecanismos básicos en la gestión del régimen: los balances de aprovisionamiento y los importes unitarios de las ayudas, con especial referencia a los que atañen a 2007.

En los apartados siguientes se analiza en detalle la extensa información estadística que genera el programa de pagos de dichas ayudas; primero, los datos referidos a 2007 y, a continuación, los relativos al total de ayudas pagadas desde su implantación en julio de 1992. La principal conclusión que arroja el análisis de dichos datos es que desde el inicio del REA se han pagado a los operadores un total de 1.230 millones de euros, lo que supone una ayuda media por campaña de 85 millones de euros; en 2007 dicha cifra fue de 69,6 millones de euros, de la que se beneficiaron 332 operadores.

Por último, en el Anexo estadístico se facilita un listado con los importes unitarios de las ayudas que están en vigor tras las últimas modificaciones habidas a primeros de marzo de 2008, y donde se puede observar que las cuantías unitarias de las mismas difieren no sólo en función del código arancelario asignado a la mercancía, sino del destino que se vaya a dar al producto: consumo directo (CD), o insumo agrario e industrial (I).

Palabras clave: REA, abastecimiento, ayuda, exención, derechos de aduana.

I. INTRODUCCIÓN

Antes de iniciar el análisis de las principales magnitudes económicas del **régimen específico de abastecimiento de Canarias (REA)** conviene hacer, a modo de breve introducción, una descripción de sus características y funcionamiento con el objeto de facilitar la comprensión y asimilación de la información estadística que se aporta a lo largo del trabajo.

En primer lugar, se debe indicar que los regímenes específicos de abastecimiento son unos programas comunitarios que se aplican en las **regiones ultraperiféricas (RUP)** de la Unión Europea, que tienen por objeto apoyar el abastecimiento de una serie de productos agrarios que resultan fundamentales para el consumo humano, la transformación y la utilización como insumos agrarios de dichas regiones.

Los distintos REA existentes para las RUP - Departamentos franceses de Ultramar (DOM), Canarias, Azores y Madeira-, están integrados en los **Programas de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI)** que establecen, entre otras, diversas medidas específicas en favor de sus producciones agrarios y ganaderas. En concreto, el programa POSEI referido a Canarias se denomina POSEICAN.

Conviene significar también que, desde su entrada en vigor el 1 de julio de 1992, el REA ha registrado diversas modificaciones en su normativa de aplicación que han afectado tanto a los procedimientos de gestión, como a los productos incluidos y a los importes unitarios de las ayudas.

Tras las profundas reformas aprobadas en 2006, la normativa comunitaria de los programas POSEI y REA está recogida en dos Reglamentos y en una Decisión comunitarios: el **Reglamento (CE) nº 247/2006** del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión¹, el **Reglamento (CE) nº 793/2006**, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del régimen², y la **Decisión de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006**, por la que se aprueba el Plan de Abastecimiento previsto en el Reglamento (CE) nº 247/2006.

Al objeto de dar a conocer a los operadores la fecha de su entrada en vigor, 10 de noviembre de 2006, se aprobó la **ORDEN de 9 de noviembre de 2006**, de la Consejería de Economía y Hacienda³, corregida por la ORDEN, de 18 de diciembre de 2006, que da publicidad al referido Plan de previsiones de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por la precitada Decisión de la Comisión.

¹ DOL 42 de 14.2.2006, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 2013/2006 (DO L 384 de 29.12.2006, p. 13).

² DOL 145 de 31.5.2006, p. 1. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) nº 1242/2007 (DO L 281 de 25.10.2007, p. 5).

³ Boletín Oficial de Canarias núm. 225, de 20 de noviembre de 2006, modificado por última vez por ORDEN de 20 de noviembre de 2007, Boletín Oficial de Canarias núm. 242, martes 4 de diciembre de 2007.

Por tanto, aunque los reglamentos estaban en vigor desde meses antes, las reformas introducidas por la nueva normativa no fueron efectivas hasta que se produjo la notificación a España de la referida Decisión.

En el **Plan de Abastecimiento de Canarias (PA)**, aprobado por la Comisión a propuesta del Gobierno de Canarias, se concretan varios elementos fundamentales para la gestión del régimen, entre otros, delimitación de productos y cantidades que se pueden beneficiar del mismo (planes de previsiones), los importes unitarios de las ayudas y el montante definitivo de la ficha financiera anual.

Es decir, aunque conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo, en principio, pueden beneficiarse de las ayudas del REA todos los productos agrarios enumerados en el **anexo I del Tratado de la UE**, que resulten esenciales para el consumo humano o para la elaboración de otros productos o como insumos agrarios de las regiones ultraperiféricas, en la práctica, sólo alcanza a aquellos productos que estén incluidos en el referido plan.

En este sentido, es importante tener en cuenta también que, en los 15 años de funcionamiento del REA, tanto los productos que están incluidos, como sus previsiones anuales, han registrado importantes modificaciones. Por lo que se refiere a los productos que son susceptibles de beneficiarse del régimen, han dejado de beneficiarse de las ayudas los siguientes desde su implantación en 1992: carne de porcino fresca y refrigerada (31/12/1992), bovinos de engorde y embutidos (30/06/1997), vinos (31/12/2001) y ani-

males reproductores (09/11/2006). Estos últimos, dejaron de percibir ayuda del REA al integrarse dicha ayuda en las medidas específicas en favor de las producciones agrarias locales del programa POSEICAN.

También se debe tener en cuenta que durante el periodo transitorio comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2009, se mantienen en el REA dos productos que siempre se han beneficiado del mismo, pero que, sin embargo, están fuera del Anexo I del Tratado CE. Se trata de los preparados lácteos de los códigos NC 1901 9099 y NC 2106 9092, destinados a la industria de transformación, cuya excepción temporal está prevista en el artículo 6 del referido Reglamento (CE) nº 247/2006.

Dicho de otro modo, en el actual PA están incluidos los mismos productos que se beneficiaban del REA en virtud de la normativa anterior -Reglamento (CE) nº 1454/2001-, con la exclusión de los animales reproductores y con las siguientes incorporaciones: el código NC 1108 (almidón), como materia prima de uso industrial destinada a la elaboración de la cerveza, y los códigos NC 1213 00 (paja), 1214 90 (raigrás deshidratado), 2303 20 (pulpa de remolacha) y 2306 30 (pellet de girasol), destinados a insumos agrarios para la alimentación del ganado.

No obstante lo anterior, se debe indicar que la referida normativa contempla la posibilidad de que, previa valoración de su necesidad y oportunidad, se puedan incluir otros productos en futuras revisiones del PA siempre que estén dentro del referido Anexo I del Tratado.

En resumen, dependiendo de la procedencia de los productos incluidos en el plan, los beneficios del REA se concretan en:

- La **percepción de una ayuda** cuando se trate de la introducción de productos comunitarios que formen parte de las existencias públicas, como resultado de medidas de intervención, o estén disponibles en el mercado de la Comunidad, es decir, que procedan del resto de la Comunidad.
- La **exención de los derechos de importación** en la importación directa en las Islas Canarias de productos originarios de terceros países.

Es decir, para proceder al pago de la ayuda los operadores por el abastecimiento comunitario de mercancías se han establecido unas **ayudas unitarias – en euros por tonelada-** a los distintos productos, asignándoles un codificación arancelaria a doce dígitos conforme a la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a exportación establecida en el Reglamento (CEE) nº 3846/87⁴.

Además, el importe unitario de la ayuda a un determinado producto difiere según sea su utilización o destino: consumo directo, transformación, o insumos agrarios. En el Anexo se facilita el listado completo de los productos que se benefician del REA y los importes unitarios de las ayudas a fecha 5 de

marzo de 2008. Dicha información, actualizada, se puede consultar en la página <http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/> de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por último, en lo referente a la dotación financiera asignada al PA de Canarias, se debe indicar que la ficha anual no puede superar los 72,7 millones de euros, artículo 23, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 247/2006. No obstante, tras la aprobación de la Decisión de la Comisión de 9 de noviembre de 2006, dicha cifra se redujo ligeramente, pasando a ser de 68,44 millones de euros anuales.

Sin embargo, a pesar de tal limitación, **la ficha financiera de 2007** fue ampliada en 1,2436 millones de euros con cargo a la parte agrícola del POSEICAN, al objeto de compensar la subida registrada en los precios de los cereales en el segundo semestre del año, resultando así una ficha final **de 69,6836 millones de euros**. De este modo, se pudo incrementar la ayuda unitaria a dichos productos en un 20 por 100 con efecto de 5 de noviembre de 2007.

II. LOS BALANCES DE ABASTECIMIENTO DEL REA

En el PA se establecen, entre otras cuestiones, las **previsiones anuales de los balances de abastecimiento** y las **ayudas unitarias** a los diferentes productos, constituyendo una pieza fundamental en la aplicación del REA.

⁴ DO L 366 de 24.12.1987, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 532/2007 (DO L 125 de 15.5.2007, p. 7). (3) DO L 286 de 31.10.2007, p. 1.

Las previsiones anuales de ciertos balances de abastecimiento han registrado numerosas modificaciones en los quince años de vida del REA al objeto de ajustarse a las necesidades reales del mercado. Una vez aprobadas las modificaciones por la Comisión Europea e incorporadas al balance de esa campaña, normalmente, se consolidan en las previsiones del año siguiente.

La anterior práctica de modificación y consolidación de las previsiones de los balances se ha visto alterada, en parte, por la nueva normativa, sobre todo tras los cambios introducidos por el Reglamento (CE) nº 1242/2007 de la Comisión, de 24 de octubre de 2007⁵, que modifica el Reglamento (CE) nº 793/2006. Con estos cambios, tanto las previsiones como los niveles unitarios de las ayudas se pueden modificar a lo largo de la campaña en función de las necesidades del mercado hasta

un máximo del 20 por 100, siempre que estén razonadas y se respeten los límites establecidos por la ficha financiera.

Por otro lado, también se debe tener en cuenta que tanto en la normativa antigua como la nueva se prevé que se puedan establecer planes de previsiones independientes: por un lado, diferenciando los que se destinen al consumo directo o a la industria de transformación y, por otro, según el producto sea de procedencia comunitaria o de tercer país. El objeto de este desdoblamiento de balances no es otro que garantizar las necesidades de envasado o de transformación de productos destinados al mercado local, expedidos tradicionalmente hacia el resto de la Comunidad o exportados a terceros países, aunque desde la implantación de la ficha financiera también se pretende que sirva de control sobre el montante total de los pagos, no superando el límite establecido por la misma.

**CUADRO 1.
BALANCE DE APROVISIONAMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO
DE CANARIAS 2007**

CÓDIGO NC	DESCRIPCIÓN MERCANCÍA	PREVISIONES (KG)		UTILIZACIÓN			
		U.E.	3º PAÍS	U.E.		3º PAÍS	
				(KG)	%	(KG)	%
0201	Carne bovino fresca y refrigerada	12.280.000	8.920.000	12.231.897	99,61	7.150.316	80,16
0202	Carne bovino congelada	791.500	14.508.500	728.890	92,17	13.707.638	94,48
ex 0203	Carne porcino congelada (CD)	9.100.000	3.100.000	9.100.000	100,00	328.951	10,61
	Carne porcino congelada (I)	3.100.000	1.700.000	2.841.630	91,67	22.442	1,32
ex 0207	Carne Pollo congelada (CD)	6.350.000	33.650.000	5.940.156	93,55	32.941.480	97,89
	Carne Pollo congelada (I)	24.900	175.100	0	0,00	111.293	63,56
0401	Leche y nata s/conc (CD)	121.700.000	2.000.000	117.936.293	96,91	0	0,00
	Leche y nata s/conc (I)	775.000	550.000	740.134	95,50	546.200	99,31
0402 10/21	Leche y nata concentrada (I)	15.000.000	1.000.000	15.000.000	100,00	0	0,00
0402 91/99	Leche y nata concentrada (CD)	6.400.000	850.000	6.400.000	100,00	0	0,00
	Leche y nata concentrada (I)	3.225.000	2.125.000	3.189.955	98,91	203.784	9,59
0405	Mantequilla	2.800.000	1.200.000	2.800.000	100,00	120.000	10,00

⁵ DO L 282 de 25.10.2007, p. 5.

CÓDIGO NC	DESCRIPCIÓN MERCANCÍA	PREVISIONES (KG)		UTILIZACIÓN			
		U.E.	3º PAÍS	U.E.		3º PAÍS	
				(KG)	%	(KG)	%
0406 / 0406 90 81	Quesos tipo amarillo	14.924.362		14.924.362	-	0	-
0406 90 86, 87, 88	Quesos tipo manchego	1.975.638		1.975.638	-	0	-
ex 0408	Huevos secos	15.000	25.000	11.443	76,29	0	0,00
0701 10 00	Papa de siembra	6.400.000	2.600.000	6.400.000	100,00	0	0,00
1001, 1003, 1004, 1005, 1103 11 10, 1103 13, 1107, 1702 30, 1702 40, 1213, 1214 10, 1214 90 99, 2303, 2304 y 2306	Trigo blando, cebada, avena, maíz, sémola de trigo duro, sémola de maíz, malta, glucosa, paja, alfalfa y raigrás, pulpa de remolacha, y soja	433.000.000	103.800.000	433.000.000	100,00	18.069.278	17,41
	1001 90 99 Trigo Blando			126.791.001		0	
	1003 00 90 Cebada			20.325.185		0	
	1004 00 00 Avena			6.214.011		0	
	1005 90 00 Maíz			126.456.469		18.069.278	
	1103 11 10 Sémola de trigo duro			4.368.445		0	
	1103 13 Sémola de maíz			76.780		0	
	1107 Malta			17.587.048		0	
	1702 30 y 1702 40 Glucosa<20%			731.366		0	
	1213 Paja			11.461.222		0	
	1214 10 y 1214 90 Alfalfa y Raigrás			68.485.047		0	
	2303 Pulpa de remolacha			5.895.813		0	
	2304 Soja			41.685.753		0	
	2306 Girasol			2.921.860		0	
1006 30	Arroz blanqueado	9.200.000	4.500.000	8.890.454	96,64	4.491.984	99,82
1006 40	Arroz partido	225.000	1.375.000	202.290	89,91	648.500	47,16
1108	Almidón	400.000		400.000	-	0	-
1210	Lúpulo	30.000	20.000	25.761	85,87	0	0,00
1507-1516 (Excto Oliva)	Aceites vegetales (CD)	7.000.000	2.000.000	6.418.333	91,69	1.932.065	96,60
	Aceites vegetales (I)	15.200.000	4.800.000	15.200.000	100,00	0	0,00
1509 10 90, 1509 90 00 y 1510 00 90	Aceite de oliva	12.250.000	5.250.000	12.239.542	99,91	4.665.087	88,86
1701 y 1702	Azúcares	610.000	60.390.000	523.431	85,81	54.668.689	90,53
1901 90 99	Prep. lácteos sin m.g. (I)	400.000	400.000	397.700	99,42	0	0,00
2007 99	Mermeladas (CD)	2.500.000	947.000	2.500.000	100,00	161.189	17,02
	Mermeladas (I)	660.000	203.000	634.354	96,11	193.852	95,49
2008 20, 2008 30, 2008 40, 2008 50, 2008 70, 2008 80 2008 92 2008 99	Frutas transformadas (CD)	5.500.000	5.050.000	5.282.908	96,05	3.451.625	68,35
	Frutas transformadas (I)	5.950.000	850.000	5.857.390	98,44	565.685	66,55
2106 90 92	Preparado lácteo niño	45.000		0	-	0	-

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.
Elaboración propia

En el Cuadro 1 se muestra la **estructura de los diferentes planes de abastecimiento, junto a las previsiones anuales y su ejecución**, tal y como quedaron a 31 de diciembre de 2007. En las primeras columnas del cuadro se refleja la nomenclatura y descripción de los distintos balances y las previsiones establecidas para la campaña. Allí se puede observar que la estructura del balance difiere poco de unos productos a otros, dado

que la mayor parte de las previsiones presentan saldos independientes para cada producto en función de la procedencia de las mercancías - Comunidad o tercer país-, y de su destino - consumo directo o transformación-.

También se debe mencionar que, al objeto de satisfacer las necesidades del mercado, fue necesario modificar diversas previsiones iniciales en los dos últimos meses de la

campana que afectaron tanto a las dotaciones de los planes -ajuste de las previsiones-, como a su estructura -nuevas desagregaciones de partidas que aún no lo estaban en función de la procedencia de las mercancías o del destino de las mismas-. Dichos cambios fueron aprobados por el Gobierno de Canarias y comunicados a la Comisión Europea conforme al procedimiento de modificación de balances y ayudas previsto en el Reglamento (CE) nº 1242/2007.

En las cuatro últimas columnas del cuadro se puede ver, tanto en valor como en porcentaje, la ejecución final -utilización- de los distintos planes de previsiones. Como se puede observar, el grado de realización de los balances es muy dispar, aunque en general se registran altos porcentajes de utilización, siendo superiores en los balances que se refieren a procedencias comunitarias respecto a las de terceros países.

III. LOS IMPORTES UNITARIOS DE LAS AYUDAS

Hasta la entrada en vigor de la nueva normativa del REA, los importes unitarios de las ayudas registraban frecuentes variaciones a lo largo de la campaña que afectaban, en mayor o menor medida, a todos los sectores y/o productos. La razón de ser de estas oscilaciones de las ayudas estaba en que al tener como referente los importes de las restituciones a la exportación, que además de modificarse con frecuencia, a veces incluso semanal como ocurría en el sector de los lác-

teos, fueron decreciendo a lo largo de los años de vigencia, llegando incluso a desaparecer en ciertos sectores como en el de cereales.

Al objeto de contrarrestar los efectos de la negativa evolución de las restituciones sobre las ayudas del REA, el 1 de enero de 2004 se introdujeron **ayudas mínimas** para la mayor parte de los productos -Reglamento (CE) nº 14/2004 de la Comisión⁶-, al objeto sustituir el referente de las restituciones cuando éstas cayeran por debajo de esa ayuda mínima o desaparecieran. La consecuencia lógica de este mecanismo compensador fue una moderación de las variaciones en los niveles de las ayudas, aunque al tratarse de "ayudas mínimas" no tuvo una repercusión excesivamente positiva en los montantes globales.

Con la entrada en vigor de la nueva normativa del REA el 10 de noviembre de 2006, se abandona definitivamente el referente de las restituciones y de las ayudas mínimas en el cálculo de las cuantías unitarias de las ayudas. Con el nuevo sistema se tienen en cuenta, entre otras cuestiones, los costes adicionales de abastecimiento que entrañan la lejanía y la insularidad del Archipiélago. Más adelante se verá cómo han incidido estos cambios en el cálculo de las ayudas en los montantes anuales y en la estabilidad del régimen.

Desde la entrada en vigor del nuevo sistema, se han producido dos nuevas

⁶ DOL 3 de 07.01.04, p.6

modificaciones parciales de las ayudas, una el 5 de noviembre de 2007, que afectó sólo a cereales (+ 20 por 100), y otra el 5 de marzo de 2008, en que tienen lugar diversos ajustes (a la baja), al objeto de compensar los incrementos del año anterior a los cereales y respetar el límite de

68,44 millones de euros anuales de la ficha financiera.

En el Cuadro 2 se analizan las tres variaciones habidas en los niveles de las ayudas desde la entrada en vigor del nuevo sistema.

CUADRO 2.
EVOLUCIÓN AYUDAS UNITARIAS: PRODUCTOS MÁS REPRESENTATIVOS

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	09-10-06		10-11-06		05-11-07		05-03-08		10-11-06/09-11-06		05-11-07/10-11-06		05-03-08/05-11-08	
		C.D.	I/T	C.D.	I/T	C.D.	I/T	C.D.	I/T	C.D.	I/T	C.D.	I/T	C.D.	I/T
020120509110	CARNE BOVINO FRESC Y REF	359	359	462	462	462	462	370	370	28,69%	28,69%	0,00%	0,00%	-19,91%	-19,91%
020230909200	CARNE BOVINO CONGELADA	85	103	124	238	124	238	99	190	45,88%	131,07%	0,00%	0,00%	-20,16%	-20,17%
020322119100	CARNE PORCINO CONGELADA	128	146	128	228	128	228	102	228	0,00%	56,16%	0,00%	0,00%	-20,31%	0,00%
020712909190	CARNE AVES CONGELADA	359	103	349	383	349	383	279	383	-2,79%	271,84%	0,00%	0,00%	-20,06%	0,00%
040120919000	LECHE LIQUIDA	41	59	41	75	41	75	33	69	0,00%	27,12%	0,00%	0,00%	-19,51%	-8,00%
040210199000	LECHE/NATA CONCENTRA	0	59	0	457	0	457	0	420		674,58%		0,00%		-8,10%
040221199900	LECHE/NATA CONCENTRA	52	59	0	815	0	815	0	750		1281,36%		0,00%		-7,98%
040510119700	MANTEQUILLA	995	995	1.100	1.212	1.100	1.212	880	970	10,55%	21,81%	0,00%	0,00%	-20,00%	-19,97%
040690789300	QUESOS (GOUDA)	451	451	540	322	540	322	432	258	19,79%	-28,57%	0,00%	0,00%	-20,00%	-19,88%
070110009000	PAPAS DE SIEMBRA	0	73	0	97	0	97	0	97		32,88%		0,00%		0,00%
100190999000	TRIGO	0	35	0	60	0	72	0	72		71,43%		20,00%		0,00%
100590009000	MAÍZ	0	35	0	60	0	72	0	72		71,43%		20,00%		0,00%
100630679100	ARROZ BLANQUEADO	36	54	62	91	62	91	62	91	72,22%	68,52%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
110710999000	MALTA SIN TOSTAR	0	35	0	60	0	72	0	72		71,43%		20,00%		0,00%
121490909000	OTRAS FORMAS DE ALFALFA	0	35	0	60	0	72	0	72		71,43%		20,00%		0,00%
150990009100	ACEITE DE OLIVA RIVIERA	45	63	45	156	45	156	45	156	0,00%	147,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
151219909000	ACEITE DE GIRASOL	6	25	6	58	6	58	6	58	0,00%	132,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
170199109950	AZÚCAR BLANCO	286	286	200	200	200	200	200	200	-29,97%	-29,97%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
200799399000	MERMELADA	125	143	134	213	134	213	134	213	7,20%	48,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
200870929000	FRUT TRANS. MELOCOTONES	108	126	108	147	108	147	108	147	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
230400009000	TORTAS Y RESIDUOS ACEITE DE SOJA	0	35	0	60	0	72	0	72		71,43%		20,00%		0,00%

(*) C.D.= Ayuda por 1.000 kg de producto destinado al consumo directo; I./T.= Ayuda por 1.000 kg de producto destinado a input agrario o transformación.

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.
Elaboración propia

Como se puede observar en las columnas de variación de la ayuda, destacan por su intensidad las producidas con motivo de la entrada en vigor del nuevo sistema, el 10 de noviembre de 2006, que afectaron prácticamente a todos los productos del REA, siendo especialmente importantes los incrementos en ciertos productos lácteos y en cereales.

Por el contrario, las dos últimas modificaciones no han afectado a todos los sec-

tores, estando además dentro del límite del 20 % previsto en la normativa. Las primeras, con efecto de 5 de noviembre de 2007, alcanzaron el máximo previsto del 20 por 100 y afectaron únicamente a cereales, las segundas, con efecto de 5 marzo de 2008, tuvieron por objeto ajustar las previsiones de pagos a la ficha financiera, y afectado a ciertos códigos de carnes y lácteos, con unas reducciones que van del -7 al -20 por 100.

De cara al futuro, y dado el efecto limitante de la ficha financiera del REA de 68,44 millones de euros anuales, parece difícil que se puedan aplicar nuevos incrementos a las ayudas unitarias, a no ser que se produjeran importantes reducciones en las cantidades introducidas de productos comunitarios –con el consiguiente ahorro de ficha–, lo que no parece factible dada la tendencia de los precios internacionales agroalimentarios.

IV. AYUDAS DEL REA EN 2007

Una singular excepcionalidad del REA en el ejercicio 2007 ha sido, sin duda, la importante repercusión económica de las nuevas ayudas en los montantes anuales pagados. Igualmente, se debe resaltar el efecto limitante de la ficha financiera, que impide que los pagos superen la cifra establecida de 68,44 millones de euros. No obstante, en fecha 5 de noviembre de 2007 se produjo una subida de la ayuda unitaria a los cereales al objeto de compensar la subida en los precios en el segundo semestre del año, teniéndose que incrementar la ficha financiera en 1,2436 millones de euros con cargo a la parte agrícola del POSEICAN y resultando una **ficha final para 2007 de 69,6836 millones de euros**.

Como se puede observar en el Cuadro 3, el montante total de las ayudas pagadas a los operadores en 2007 por la introducción de mercancías procedentes de la Comunidad fue de 69,54 millones de euros, cifra que supera en aproximadamente 15 millones de euros la del año anterior, un 30 por 100 más.

Este considerable incremento de la ayuda en 2007 se debe a la suma de dos efectos, el ya mencionado incremento de las ayudas unitarias, y el aumento registrado en la introducción de mercancías comunitarias en detrimento de las importaciones de terceros países. Este comportamiento expansivo del abastecimiento comunitario estuvo provocado en buena parte por el mayor incentivo de las nuevas ayudas, sobre todo en lo que respecta a cereales.

En cuanto al número de expedientes tramitados en 2007 fue de 45.363, mientras que los operadores que se beneficiaron del cobro de ayudas fueron 332. De estas cifras absolutas, resultan unos valores medios de 1.534 euros por expediente y de 209.463 euros por operador. Aunque no se dispone de datos individualizados de las ayudas cobradas por los distintos operadores, diversos indicadores apuntan que deben ser importantes las diferencias cuantitativas entre lo que perciben unos y otros.

En el Cuadro 3 se realiza un desglose de ayudas en base a lo realmente pagado: a nivel provincial, por destino y procedencia de las mercancías, y por sectores de actividad.

En lo que al reparto territorial de las ayudas se refiere, se puede observar que, aproximadamente, el 55 por 100 de las ayudas corresponden a expedientes tramitados en la provincia de Las Palmas y un 45 por 100 a la de Santa Cruz de Tenerife; porcentajes de distribución territorial muy similares a los de años anteriores.

En cuanto a la distribución de las ayudas en función del destino dado a las mercancías introducidas, aproximadamente un 41 por 100 de las ayudas se pagó a mercan-

cías destinadas al consumo directo, un 44 por 100 a mercancías utilizadas por la industria de transformación y un 15 por 100 a insumos para la agricultura.

CUADRO 3.
DESGLOSE DE LAS AYUDAS DEL REA EN 2007

ORIGEN/DESTINO	Nº EXPEDIENTES	Nº OPERADORES	IMPORTE AYUDA (€)	(%)
TOTAL REA CANARIAS	45.363	332	69.541.851	100,00%
LAS PALMAS	25.096	219	39.231.950	56,41%
S/C TENERIFE	20.267	184	30.346.739	43,64%
CONSUMO DIRECTO			28.440.324	40,90%
TRANSFORMACIÓN			30.853.530	44,37%
INPUT AGRARIOS			10.247.998	14,74%
RESTO ESPAÑA			33.021.921	47,48%
RESTO CE			36.519.930	52,52%
SECTOR LÁCTEO			29.479.927	42,39%
SECTOR CEREALES			26.419.931	37,99%
RESTO SECTORES			13.641.994	19,62%

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.
Elaboración propia

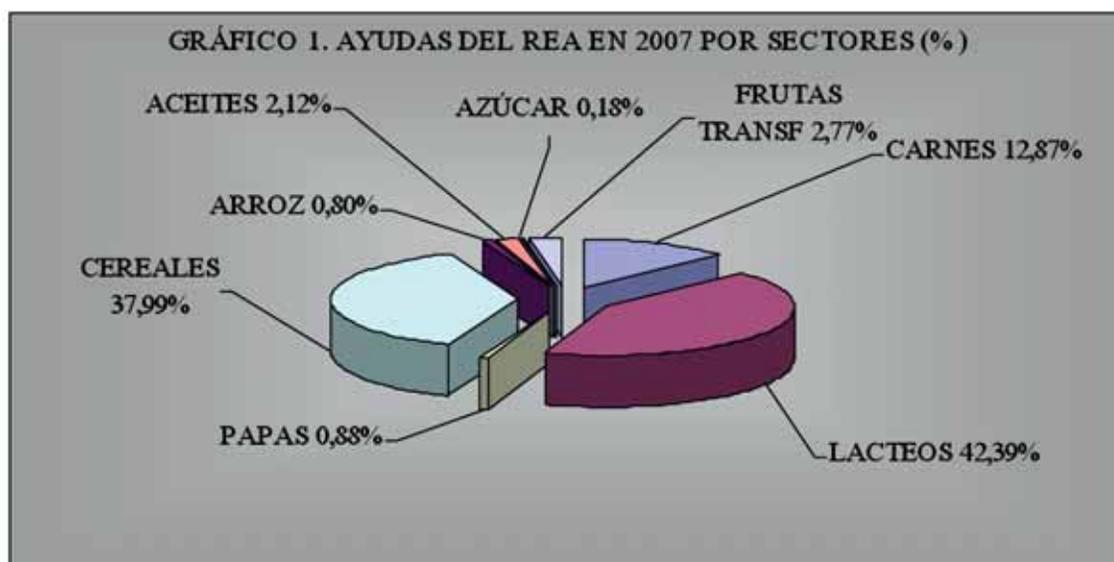
Respecto a la distribución de las ayudas en función de la procedencia de las mercancías, el 47,5 por 100 de la ayuda total corresponde a mercancías que proceden del resto de España, mientras que el otro 52,5 por 100 lo es a mercancías procedentes de los demás países comunitarios, principalmente, Francia, Alemania y Holanda.

Por último, en relación a la distribución sectorial de las ayudas, se debe destacar el alto grado de concentración de las mismas en dos sectores, el de lácteos, que se lleva el 42,4 por 100 del total, y el de cereales, con un 38,0 por 100.

A continuación, se analizan con mayor detalle dichos comportamientos

A) AYUDAS POR SECTORES

Los pagos del REA en 2007 indican una gran variabilidad sectorial, apreciándose diferencias muy significativas en el peso relativo entre unos sectores y otros, como se puede observar en el Gráfico 1. En general, se observa una clara preponderancia de los dos sectores reseñados en el apartado anterior -lácteos y cereales-, que absorben el 80 por 100 de todas las ayudas; también tiene gran importancia relativa el sector cárnico, con el 12,9 por 100.



El resto de sectores tienen menos significación en el global de las ayudas, tan solo el 7 por 100 del total, observándose la siguiente distribución: frutas transformadas (2,8 por 100), aceites (2,1 por 100), el arroz (0,8 por 100), papas de semilla (0,9 por 100) y azúcares (0,2 por 100).

B) AYUDAS POR DESTINOS DE LAS MERCANCÍAS

Como se ha señalado anteriormente, se observan importantes diferencias en el peso relativo de las ayudas en relación con el des-

tino dado a las mercancías REA: aproximadamente un 41 por 100 de todas las ayudas pagadas en 2007 correspondieron a productos destinados al consumo directo, un 44 por 100 a mercancías destinadas a la industria de transformación y un 15 por 100 a insumos para la agricultura.

En el Cuadro 4 se muestra la distribución de las ayudas del REA por sectores de actividad y, dentro de éstos, desglosadas por destinos de las mercancías: consumo directo (C), insumos agrarios (I) y transformación o envasado (T).

CUADRO 4.
AYUDAS DEL REA POR SECTORES Y DESTINO DEL PRODUCTO 2007

SECTOR	DESTINO PRODUCTO	AYUDA PAGADA (€)	%
CARNES	CD	7.946.680	88,76%
	I		0,00%
	T	1.006.446	11,24%
	Todos	8.953.126	12,87%
LÁCTEOS	CD	18.383.400	62,36%
	I		0,00%
	T	11.096.527	37,64%
	Todos	29.479.927	42,39%
PAPAS	CD		0,00%
	I	609.868	100,00%
	T		0,00%
	Todos	609.868	0,88%
CEREALES	CD		0,00%
	I	9.585.612	36,28%
	T	16.834.319	63,72%
	Todos	26.419.931	37,99%
ARROZ	CD	555.019	99,43%
	I		0,00%
	T	3.167	0,57%
	Todos	558.186	0,80%
ACEITES	CD	583.609	39,57%
	I	17.204	1,17%
	T	873.959	59,26%
	Todos	1.474.772	2,12%
AZÚCAR	CD	71.843	58,74%
	I		0,00%
	T	50.464	41,26%
	Todos	122.307	0,18%
FRUTAS TRANSF	CD	899.773	46,77%
	I		0,00%
	T	1.023.962	53,23%
	Todos	1.923.735	2,77%
TOTAL REA	CD	28.440.324	40,90%
	I	10.247.998	14,74%
	T	30.853.530	44,37%
	Todos	69.541.851	100,00%

CD= consumo directo

I= input agrario

T= transformación

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.

Elaboración propia

Como se puede observar, los sectores que tienen una mayor importancia relativa como suministradores de productos de consumo directo son: el sector del arroz (99,4 por 100 del total de las ayudas), el de carnes (88,7 por 100) y el de lácteos (62,4 por 100).

En cambio, los principales sectores suministradores de insumos para la industria de envasado y transformación agroalimentaria son: el sector los cereales (63,7 por 100 del total de las ayudas), el de aceites vegetales (59,3 por 100) y el de frutas transformadas (53,2 por 100 del total).

Por último, se debe destacar que los sectores donde los suministros de insumos agrarios tienen gran relevancia, como es lógico, son: el sector de papas de semilla (100,0 por 100 de la ayuda) y el de cereales (36,2 por 100).

En la anterior distribución de ayudas se debe tener en cuenta, no obstante, que en el caso concreto de los cereales con destino a insumos agrarios, tanto los importes totales de ayudas pagadas como los porcentajes relativos pueden estar ligeramente infravalorados, puesto que una parte muy importante del cereal que va a la industria de transformación, en concreto maíz, tiene como destino final el sector agrario en forma de harinas y demás alimentos para el ganado. Por ello, se estima que el porcentaje de ayuda destinada finalmente a insumos agrarios en 2007 puede estar en torno al 21 por 100, frente a un 19 por 100 de 2006. Esta variación porcentual nos indicaría que se ha producido un cambio importante en la distribución de las ayudas, motivado por el nuevo sistema de fijación de ayudas unitarias, que ha favorecido –discriminado positivamente– a los destinos industriales y agrarios.

C) PRINCIPALES PARTIDAS ARANCELARIAS

El número total de partidas arancelarias que se benefician del REA está en torno a trescientas (ver Cuadro 8. del anexo), cifra que indica, en principio, una amplia distribución de las ayudas. Al objeto de facilitar el análisis de la evolución de las ayudas realmente pagadas, solamente se

van a tener en cuenta aquellos productos (códigos) que tienen un peso relativamente significativo en el conjunto de pagos del REA. En concreto, se va a analizar el comportamiento de un grupo relativamente amplio, los 34 códigos arancelarios que más ayuda recibieron en 2007, aproximadamente el 90 por 100 del total.

Para analizar la evolución de estas partidas, en el cuadro 5 se muestran diversos parámetros referidos a los años 2006 y 2007: ayuda pagada total y ayuda unitaria media, porcentaje de la ayuda media sobre el valor de la mercancía, así como los incrementos respecto al año anterior de la ayuda media y de ésta sobre el valor de la mercancía.

Lo primero que se observa es una gran variabilidad entre códigos, constatándose importantes diferencias entre el volumen de ayudas que reciben unos códigos y otros. Los que más ayudas totales reciben son trigo y maíz, con más del 11 por 100 de las ayudas cada uno, mientras que los que menos son un grupo de doce partidas con porcentajes inferiores al 1 por 100 del total.

Por tanto, en esta especie de ranking de códigos arancelarios, destaca cierta concentración de las ayudas en unos pocos códigos. Baste decir que si agregamos las ayudas recibidas en 2007 por los seis primeros códigos –dos cereales, trigo y maíz, tres de lácteos y quesos y una de carnes de bovino fresca y refrigerada–, suponen aproximadamente el 46 por 100 del total de las ayudas del REA, frente a un 37 por 100 del año anterior.

CUADRO 5.
PARTIDAS ARANCELARIAS QUE MÁS AYUDA RECIBEN DEL REA

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	AYUDA PAGADA (€)		AYUDA CÓDIGO/A YUDA TOTAL (%)	AYUDA UNITARIA MEDIA (€/TM)		AYUDA MEDIA/VALOR MERCANCÍA (%)		INCR.AYUDA MEDIA (%)	INCR AYUDA MEDIA/VALOR MERCANCÍA (%)
		2006	2007	2007	2006	2007	2006	2007	2007/2006	2007/2006
100190999000	TRIGO BLANDO	5.495.464	7.761.361	11,16%	41,28	61,22	25,51%	25,51%	48,32%	8,31%
100590009000	MAÍZ	4.024.291	7.732.038	11,12%	43,59	61,15	25,41%	29,46%	40,31%	8,46%
040210199000	LECHE/NATA CONCENTR	1.135.905	4.823.543	6,94%	189,70	457,00	8,45%	13,45%	140,91%	7,87%
040690789300	QUESOS (GOUDA)	4.395.835	4.805.694	6,91%	486,93	536,84	14,16%	15,06%	10,25%	1,40%
040221199900	LECHE/NATA CONCENTR	960.339	3.575.140	5,14%	550,79	815,00	21,96%	27,54%	47,97%	8,93%
020120509110	CARNE BOVINO F Y R	3.827.912	3.453.446	4,97%	445,08	461,45	9,41%	10,60%	3,68%	0,38%
040690239900	QUESOS (EDAM)	2.646.998	2.874.078	4,13%	489,23	535,52	15,89%	16,38%	9,46%	1,42%
230400009000	TORTAS SOJA	1.638.196	2.553.438	3,67%	37,61	61,28	17,97%	24,14%	62,93%	9,32%
040120919000	LECHE LIQUIDA	2.671.726	2.471.199	3,55%	40,93	40,91	7,50%	6,55%	-0,04%	0,00%
121490909000	OTRAS FORMAS ALFALFA	1.329.329	2.400.742	3,45%	38,98	61,06	23,63%	37,03%	56,65%	13,39%
020712909190	CARNE AVES CONGELADA	2.651.255	1.943.930	2,80%	428,94	348,47	33,82%	21,50%	-18,76%	13,75%
121410009000	HARINA Y PELLETS ALFALFA	1.029.832	1.773.152	2,55%	39,91	61,16	25,24%	39,56%	53,25%	4,56%
040299119350	LECHE/NATA CONCENTR	1.290.801	1.729.045	2,49%	231,19	314,00	13,26%	17,30%	35,82%	2,54%
040510199700	MANTEQUILLA	1.243.031	1.313.013	1,89%	1063,01	1.146,51	36,89%	34,85%	7,86%	9,02%
100300909000	CEBADA	930.016	1.225.672	1,76%	40,39	60,31	26,73%	27,30%	49,33%	0,00%
040120119500	LECHE LIQUIDA	1.129.979	1.176.457	1,69%	40,98	40,98	7,31%	6,54%	-0,02%	2,53%
040510119700	MANTEQUILLA	962.585	1.071.822	1,54%	992,91	1.100,00	24,76%	26,03%	10,76%	0,00%
040110109000	LECHE LIQUIDA	1.055.800	1.067.486	1,54%	40,99	40,99	7,27%	6,48%	-0,01%	6,98%
110710999000	MALTA	870.665	1.052.809	1,51%	39,44	60,14	14,40%	20,29%	52,48%	0,28%
040690879979	QUESOS LOS DEMÁS	704.558	741.675	1,07%	484,87	498,61	9,25%	10,26%	2,83%	1,36%
121300009000	PAJA	71.805	702.415	1,01%	59,67	61,29	54,76%	52,52%	2,71%	2,27%
040130319400	NATA NO CONCENTR	658.205	687.550	0,99%	302,61	349,97	14,93%	16,81%	15,65%	6,52%
040291199310	LECHE/NATA CONCENTR	369.082	629.192	0,90%	117,75	206,00	10,69%	15,22%	74,94%	1,71%
020322119100	CARNE PORCINO CONG	532.044	585.274	0,84%	142,61	174,45	7,15%	9,37%	22,33%	6,20%
040130999500	NATA NO CONCENTR	69.928	565.148	0,81%	569,72	765,00	19,63%	24,28%	34,28%	0,49%
020130009100	CARNE BOVINO F Y R	472.430	529.464	0,76%	606,99	639,32	9,35%	9,84%	5,33%	0,35%
020329139100	CARNE PORCINO CONG	469.693	517.654	0,74%	129,96	137,94	5,62%	6,00%	6,14%	-0,14%
020329559110	CARNE PORCINO CONG	381.391	485.840	0,70%	155,93	152,64	6,55%	6,46%	-2,11%	0,36%
020120309110	CARNE BOVINO F Y R	471.336	454.943	0,65%	267,64	276,74	10,03%	10,89%	3,40%	0,01%
150990009100	ACEITE DE OLIVA	442.657	445.120	0,64%	44,94	45,18	1,40%	1,93%	0,55%	2,38%
151219909000	ACEITE DE GIRASOL	165.514	433.944	0,62%	15,16	35,96	2,03%	4,11%	137,20%	2,69%
150790909000	ACEITE DE SOJA	349.047	386.815	0,56%	35,31	54,93	5,80%	7,52%	55,57%	10,86%
100400009400	AVENA	229.497	378.939	0,54%	38,57	60,98	20,73%	29,61%	58,11%	2,17%
070110009000	PAPAS DE SIEMBRA	344.328	359.050	0,52%	85,16	97,00	16,38%	17,80%	13,91%	-4,96%
	SUBTOTAL	45.041.475	62.707.088	90,17%	75,27	98,52	12,55%	15,26%	30,89%	2,97%
	TOTAL REA	53.612.594	69.541.851	100,00%	82,02	100,61	12,41%	14,47%	22,67%	2,68%

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.
Elaboración propia

En cuanto a las **ayudas unitarias medias** se observa que difieren de las unitarias, lo que resulta lógico al haberse registrado modificaciones a lo largo de la campaña y ser la media de de ayudas pagadas a productos de consumo directo y de la industria.

La evolución que presentan estas partidas más significativas indica que la mayor parte de ellas se anotan importantes incrementos en 2007. Únicamente

registran variaciones negativas una partida de carne de pollo congelado (-18 por 100), otra de carne cerdo congelado, que presenta una evolución ligeramente negativa (-2,11 por 100), y dos partidas de leche líquida, que sufren mínimas caídas de apenas unos céntimos de euro. Como promedio, la ayuda pagada a este amplio grupo de productos registra un incremento respecto a 2006 del 30,9 por 100, frente al 22,7 por 100 que se anota el total del REA.

Como se puede observar, las mayores tasas de crecimiento se registran en aquellas partidas donde predomina el destino industrial de las mercancías. Tal es el caso de una partida de leche concentrada en polvo (+140,9 por 100) y otra de aceite de girasol (+137 por 100).

En el resto de códigos que registran incrementos en la ayudas media, destacan las partidas de cereales con unos incrementos que van del 40 al 58 por 100, la carne de cerdo congelada, entre el 6 y el 22 por 100, los quesos, en torno al 10 por 100, los tipo amarillo, y al 3 por 100, los tipo manchego, y la carne de bovino fresca y refrigerada, con unos incrementos de entre el 4 y el 6 por 100.

Para terminar, en la última columna del cuadro, se ha calculado lo que significa el incremento de la ayuda unitaria media respecto al valor de las mercancías, observándose que prácticamente todas las partidas registran variaciones positivas. Entre todas, destaca nuevamente el sector de los cereales, donde el incremento de la ayuda supuso el 8 por 100 del valor de la mercancía y las leches concentradas, en torno al 9 por 100. De media, el incremento de la ayuda sobre el valor de la mercancía supuso el 3 por 100 en el grupo de 34 productos y el 2,6 por 100 en el total del REA.

D) PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS REA

Ver la procedencia de las mercancías del REA tiene gran interés de cara a conocer ciertos comportamientos del abastecimiento agroalimentario de Canarias, además de señalar donde pueden estar los productos agroalimentarios más competitivos.

En el Cuadro 6, se facilitan varios parámetros indicativos de la procedencia de las mercancías REA en 2007 –comunitaria, tercer país-, en base a las cantidades utilizadas de los balances de aprovisionamiento y de la información que se desprende de las cifras del comercio exterior de Canarias en 2007⁷.

Por su parte, en el gráfico 2, se muestra el peso relativo de cada uno de los países comunitarios en base a las cantidades realmente introducidas con ayuda en 2007.

En cuanto al aprovisionamiento total, Cuadro 6, destaca en primer lugar el gran peso relativo de los suministros comunitarios en casi todos los balances. Baste indicar que, aproximadamente, un 83 por 100 de todas las mercancías del REA provienen de la Comunidad, frente al 17 por 100 de terceros países.

⁷ Comercio exterior de Canarias. Año 2007. Instituto Canario de Estadística (ISTAC) de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUADRO 6.
PROCEDENCIA DE LAS MERCANCÍAS DEL REA EN 2007

DESCRIPCIÓN MERCANCÍA	CANTIDAD INTRODUCIDA O IMPORTADA				
	UE. (KG)	3º PAÍS (KG)	TOTAL (KG)	%	%
Carne bovino fresca y refrigerada	12.231.897	7.150.316	19.382.213	63,11%	36,89%
Carne bovino congelada	728.890	13.707.638	14.436.528	5,05%	94,95%
Carne porcino congelada (CD)	9.100.000	328.951	9.428.951	96,51%	3,49%
Carne porcino congelada (I)	2.841.630	22.442	2.864.072	99,22%	0,78%
Carne Pollo congelada (CD)	5.940.156	32.941.480	38.881.636	15,28%	84,72%
Carne Pollo congelada (I)	0	111.293	111.293	0,00%	100,00%
TOTAL CARNES	30.842.573	54.262.121	85.104.693	36,24%	63,76%
Leche y nata s/cone (CD)	117.936.293	0	117.936.293	100,00%	0,00%
Leche y nata s/cone (I)	740.134	546.200	1.286.334	57,54%	42,46%
Leche y nata concentrada (I)	15.000.000	0	15.000.000	100,00%	0,00%
Leche y nata concentrada (CD)	6.400.000	0	6.400.000	100,00%	0,00%
Leche y nata concentrada (I)	3.189.955	203.784	3.393.739	94,00%	6,00%
Quesos tipo amarillo	2.800.000	120.000	2.920.000	95,89%	4,11%
Quesos tipo manchego	14.924.362	0	14.924.362	100,00%	0,00%
Quesos	1.975.638	0	1.975.638	100,00%	0,00%
TOTAL LÁCTEOS	162.966.382	869.984	163.836.366	99,47%	0,53%
Huevos secos	11.443	0	11.443	100,00%	0,00%
Papa de siembra	6.400.000	0	6.400.000	100,00%	0,00%
Trigo	126.791.001	0	126.791.001	100,00%	0,00%
Maíz	126.456.469	18.069.278	144.525.747	87,50%	12,50%
TOTAL CEREALES	433.000.000	18.069.278	451.069.278	95,99%	4,01%
Arroz blanqueado	8.890.454	4.491.984	13.382.438	66,43%	33,57%
Arroz partido	202.290	648.500	850.790	23,78%	76,22%
Almidón	400.000	0	400.000	100,00%	0,00%
Lúpulo	25.761	0	25.761	100,00%	0,00%
Aceites vegetales (CD)	6.418.333	1.932.065	8.350.398	76,86%	23,14%
Aceites vegetales (I)	15.200.000	0	15.200.000	100,00%	0,00%
Aceite de oliva	12.239.542	4.665.087	16.904.629	72,40%	27,60%
TOTAL ACEITES	33.857.875	6.597.152	40.455.026	83,69%	16,31%
Azúcares	523.431	54.668.689	55.192.120	0,95%	99,05%
Prep. lácteos sin m.g. (I)	397.700	0	397.700	100,00%	0,00%
Mermeladas (CD)	2.500.000	161.189	2.661.189	93,94%	6,06%
Mermeladas (I)	634.354	193.852	828.206	76,59%	23,41%
Frutas transformadas (CD)	5.282.908	3.451.625	8.734.533	60,48%	39,52%
Frutas transformadas (I)	5.857.390	565.685	6.423.075	91,19%	8,81%
TOTAL MERMELADAS Y FRUTAS TRANS	14.274.652	4.372.351	18.647.003	76,55%	23,45%
TOTAL REA	691.792.560	143.980.058	835.772.618	82,77%	17,23%

CD= consumo directo I= input agrario y transformación

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.

Elaboración propia

Como se puede observar en la última columna del referido Cuadro 6, el sector en el que los aprovisionamientos extracomunitarios tuvieron mayor peso relativo fue, como ha sucedido tradicionalmente, el sector de carnes, con el 63,8 por 100 del volumen total, destacando las partidas referidas a bovino y pollo congelados. En el resto de sectores, el abastecimiento extracomunitario

tiene muy poco peso específico, destacando, no obstante, productos como el arroz blanco (33,5 por 100), aceites (23-27 por 100), y mermeladas y frutas transformadas (23,5 por 100).

En el caso concreto del azúcar se debe precisar que aunque los datos anteriores indican que el 99 por 100 del abastecimiento

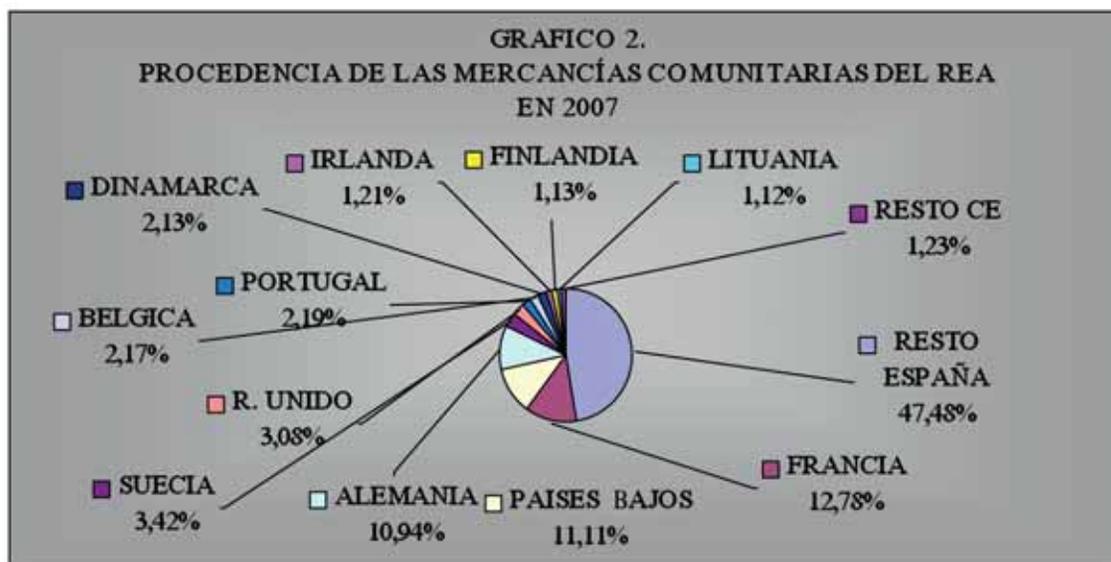
to es extracomunitario, en realidad, se trata de azúcar comunitaria tipo "C", sin ayuda, siendo su lugar de procedencia Alemania, Francia, resto de España y Polonia.

Además, en base a los datos del comercio exterior de Canarias, se pueden hacer las siguientes observaciones respecto al origen de las mercancías extracomunitarias del REA:

- Carnes de bovino: predominan las importaciones de Brasil, Uruguay y Argentina.
- Carnes de pollo: básicamente provienen de Brasil.
- Productos lácteos: las mercancías proceden de Australia y Nueva Zelanda.

- Maíz: predominan las de Argentina y Brasil.
- Arroces: los principales son Uruguay, Tailandia y USA.
- Mermeladas y frutas transformadas: son originarias de Tailandia, China, Sudáfrica, Kenia y Perú.

En lo que respecta al abastecimiento comunitario, Gráfico 2, se puede ver a simple vista como más del 47 por 100 del total de las mercancías comunitarias provienen del resto de España. Le siguen en importancia, con porcentajes en torno al 10-13 por 100, cada uno, las mercancías procedentes de Francia, Alemania y Holanda, en tanto que de los veintidós países restantes sólo proviene el 17 por 100.



También a nivel sectorial se constata que predominan las mercancías procedentes del resto de España, excepción hecha

de carne de pollo, leches concentradas, quesos tipo amarillo, papas, trigo, cebada, malta y lúpulo.

Por último, respecto a los suministros del resto de países comunitarios, resto de España excluido, se pueden hacer las siguientes observaciones sectoriales:

- Carne de bovino: tienen gran importancia los envíos de Países Bajos, Francia y Bélgica.
- Carne de porcino congelada: Dinamarca, Países Bajos, Hungría y Francia.
- Carne de pollo congelada: predominan los envíos de Países Bajos, Francia y Bélgica.
- Leches sin concentrar: tienen relativa importancia las entradas de Alemania, Dinamarca y Bélgica.
- Leches concentradas: el principal suministrador es Alemania, seguida de Países Bajos, Dinamarca, Lituania, Finlandia y Reino Unido.
- Mantequilla: tienen gran peso las introducciones de Alemania, Reino Unido, Irlanda, Países Bajos y Bélgica.
- Quesos: predominan, como es lógico, los envíos de Países Bajos y Alemania.
- Papas de semilla: todas las introducciones provienen del Reino Unido y Dinamarca.
- Cereales: en trigo predominan los envíos de Francia, Suecia y Alemania, en cebada los de Francia y Reino Unido

y, en maíz, además de España proviene de Francia.

- Arroz: prácticamente todo el arroz proviene de la Península.
- Malta: el principal proveedor es Alemania, seguido de Suecia.
- Lúpulo: el único suministrador es Alemania.
- Aceites vegetales: además de España, tienen cierta importancia los envíos de Portugal y Países Bajos.
- Aceites de oliva: todo el aceite de oliva procede de la Península.
- Transformados de frutas: además de España, destacan a bastante distancia Alemania, Países Bajos, Francia y Bélgica.

V. TOTAL AYUDAS DEL REA 1992-2007

En el Cuadro 7 se facilita la serie histórica de las ayudas del REA pagadas desde su inicio el 01 de julio de 1992. Los datos que se aportan son los siguientes: valor monetario de las mercancías introducidas, montantes anuales de las ayudas, número de certificados/expedientes tramitados, número de operadores que se beneficiaron de las mismas y, en la última columna, lo que supone la ayuda, en porcentaje, respecto al valor de la mercancía, constituyendo éste un parámetro muy adecuado para poder valorar la evolución de las ayudas.

Se debe indicar que desde el 01/07/1992 hasta el 31/12/2001 las campañas del REA comprenden el periodo de tiempo que de 1 de julio a 30 junio de cada año, a partir de dicha fecha las campañas coinciden con el año natural.

Como se puede observar, en los años de funcionamiento del REA se han pagado a los operadores un total de 1.230 millones de euros, cifra que supone una ayuda media de 85 millones de euros por campaña.

En lo que respecta al número de solicitudes de ayuda tramitadas, la media está en 36.354 por campaña, mientras que el

número de entidades que se han beneficiado de ayuda está en torno a una media de 432 operadores.

Los datos indican que no hay una tendencia clara en la evolución de los pagos anuales, siendo frecuentes los incrementos y las disminuciones de un año a otro. En tal sentido, resaltan especialmente los picos –positivos- de los años 1995 y 1999 y –negativos- de 2001 y 2006. No obstante, los datos parecen contundentes, desde 1993, en que las ayudas alcanzaron un nivel máximo de 126 millones de euros, la tendencia del periodo es claramente decreciente.

CUADRO 7.
PAGOS TOTALES DE AYUDAS DEL REA POR AÑOS

AÑO/CAMPAÑA	VALOR MERCANCIA (€)	AYUDA PAGADA (€)	Nº EXPEDIENTES TRAMITADOS	Nº OPERADORES	AYUDA/VALOR (%)
1992	193.756.982	47.255.235	5.561	349	24,39%
1993	557.932.112	126.131.551	16.038	468	22,61%
1994	559.892.216	98.458.285	17.764	453	17,59%
1995	460.232.262	108.438.179	39.921	472	23,56%
1996	467.362.695	87.584.127	41.497	484	18,74%
1997	474.074.340	85.335.272	40.933	495	18,00%
1998	442.546.906	91.477.224	37.241	456	20,67%
1999	436.612.999	102.549.821	38.665	479	23,49%
2000	423.003.180	84.545.458	37.778	449	19,99%
2001	410.185.655	63.732.868	36.041	432	15,54%
2002	456.451.337	78.791.331	37.839	409	17,26%
2003	482.759.886	80.347.174	40.140	429	16,64%
2004	421.297.267	66.581.917	40.687	424	15,80%
2005	445.480.251	54.662.315	42.219	396	12,27%
2006	432.003.556	53.611.776	45.798	389	12,41%
2007 (*)	480.465.908	69.541.851	45.327	332	14,47%
TOTALES/MEDIAS	7.144.057.552	1.299.044.384	36.352	432	18,18%

(*) Datos provisionales.

Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda.

Elaboración propia

A esta persistente disminución de las ayudas han contribuido dos circunstancias relevantes: la tendencia decreciente de las restituciones a la exportación y la exclu-

sión de ciertos productos del REA. Si bien, se puede decir que la continua caída de las ayudas unitarias, provocada a su vez por la evolución negativa de las restituciones,

ha tenido unos efectos más negativos sobre el cómputo global de las ayudas que los originados por la exclusión de productos.

Esta tendencia negativa de los pagos anuales, y que se había intensificado en los últimos años, se rompe en 2007, en que registra un importante incremento respecto a la campaña anterior, en torno al 30 por 100. Este excepcional incremento ha estado marcado, sin duda, por la plena efectividad del nuevo sistema de cálculo de ayudas que había entrado en vigor a finales de 2006 y que, como se indicó anteriormente, para bastantes productos supuso un considerable incremento.

En cuanto al ratio que mide la ayuda en relación al valor de la mercancía, se observa una evolución también desfavorable, pasando de un máximo del 24,39 por 100 en 1992, a unos mínimos del 12 por 100 en los años 2005 y 2006, y que está en línea con la registrada en las ayudas. Dicho indicador se recupera notablemente en 2007, alcanzando el 14,5 por 100, y que supone un incremento del 20 por 100 respecto al año anterior. Que dicho incremento sea ligeramente inferior al obtenido en el caso de la ayuda media total, 22,7 por 100, nos indica que el valor de las mercancías se ha incrementado en una proporción mayor que el de la ayuda.

No obstante, a pesar del incremento registrado en 2007, el valor de dicho parámetro se encuentra todavía muy por debajo del importe medio para todas las campañas, que es del 18,18 por 100.

En cuanto al número de operadores que reciben ayuda y a las solicitudes tramitadas, se observa cierta estabilidad a lo largo del periodo, si bien el número de entidades que se benefician del REA presenta una evolución regresiva, con un importante descenso en el último año, pasando de 389 a sólo 332 en 2007.

En definitiva, si consideramos conjuntamente los dos parámetros que nos indican cierta concentración de las ayudas, en menos códigos y operadores, se puede convenir que se está produciendo cierto "apuntalamiento" de un fenómeno poco deseable de cara a la evolución de los precios de los productos agroalimentarios y que no es otro que la menor competencia, cuyos efectos pueden contradecir el objetivo fundamental del REA, la repercusión de la ayuda en el precio final del producto. No obstante, este fenómeno se ha tenido que ver reforzado, sin duda, por otro ajeno al REA como es la fuerte implantación de grandes superficies coincidiendo con la instauración del REA en 1992.

En resumen, la mayor parte de indicadores referidos a los importes de las ayudas -unitarias y totales-, presentan una evolución negativa hasta 2007, justo lo contrario que sucede con los que se refieren al volumen y valor de las mercancías, que se mantienen o registran incrementos aunque sean moderados. Por ello, la principal consecuencia de esta evolución dispar es el notable deterioro del índice que mide la evolución las ayudas en relación al valor de las mercancías desde la implantación del REA.

RESUMEN

En el análisis realizado a las ayudas del REA, se han puesto de manifiesto determinadas cuestiones que es importante resaltar:

- Evolución negativa de los pagos anuales del REA desde 1992: el importe total de las ayudas pagadas por campaña a los operadores ha decrecido notablemente desde su implantación el 1 de julio de 1992. En el periodo, se ha pasado de un máximo de 126 millones de euros en 1993 a unos mínimos en torno 54 millones de euros en 2005 y 2006. En 2007 se aprecia una notable recuperación superándose los 69 millones de euros, aunque lejos todavía de la media del periodo que es de 83 millones de euros año.

- Efecto positivo del nuevo sistema de cálculo de ayudas: al fuerte incremento del volumen de ayudas en 2007 -30 por 100- han contribuido tres hechos ciertamente extraordinarios y que es difícil que se vuelvan a repetir en los próximos años. En primer lugar, los incrementos unitarios de las ayudas registrados en noviembre de 2006, en segundo lugar, el aumento de cantidades introducidas con ayuda -origen comunitario-, sobre todo en leches concentradas para la industria e input para la ganadería, por último, los incrementos puntuales producidos en ciertos balances y ayudas en los dos últimos meses de la campaña.

- Ligera concentración de las ayudas en productos y operadores: los incrementos registrados en las ayudas unitarias no han afectado por igual a todos los

productos. Los mayores incrementos tuvieron lugar en aquellas mercancías que tienen como destino la industria de transformación y la alimentación del ganado. Al tratarse de productos con mucho peso en el balance, se ha producido cierta concentración de las ayudas en un número reducido de productos, sobre todo en lo que respecta al sector de lácteos y cereales. También se aprecia cierta reducción del número de entidades que operan en los últimos años.

- Doble efecto de la ficha financiera: la ficha financiera instaurada tiene un doble efecto sobre las ayudas: por un lado, ha dotado al sistema una "razonable estabilidad", garantizando un nivel objetivo de las ayudas unitarias, por otro, impide su crecimiento cuando circunstancias extraordinarias, o no tan extraordinarias, lo aconsejen. En este sentido, se debe recordar que a comienzos de 2008 se han tenido que "reajustar" ciertos balances y ayudas al objeto de adaptar las previsiones de la campaña a la ficha financiera.

De cara al futuro, se debe tener en cuenta que la normativa del REA no prevé una actualización de la ficha financiera, condicionando el crecimiento de las ayudas unitarias a potenciales revisiones puntuales de la misma, revisiones que se deberán plantear, y justificar, en base a la necesaria adaptación -periódica y automática- de las ayudas unitarias a los crecientes costes de transporte, en particular, y de ultraperifericidad, en general.

CUADRO 8.
IMPORTES UNITARIOS DE LAS AYUDAS DEL REA EN FECHA 05/03/2008 (*)
(Datos en € por cada 1.000 Kg. de producto)

PRODUCTO		€ / Tm	
		C.D.	L/T.
020110009110	CARNE BOVINO FR/REFR(CANAL S/D),MACHOS	222,00	222,00
020110009120	CARNE BOVINO FR/REFR (CANAL S/D) D+	112,00	112,00
020110009130	CARNE BOVINO FR/REFR(CANAL S/D),MACHOS,D+	296,00	296,00
020110009140	CARNE BOVINO FR/REFR (CANAL S/D) D+,D+	112,00	112,00
020120209110	CARNE BOVINO FR/REFR(CUAR COM S/D),MACHOS	296,00	296,00
020120209120	CARNE BOVINO FR/REFR (CUAR COM S/D),D+	112,00	112,00
020120309110	CARNE BOVINO FR/REFR(CUAR DEL S/D),MACHOS	222,00	222,00
020120309120	CARNE BOVINO FR/REFR (CUAR DEL S/D),D+	112,00	112,00
020120509110	CARNE BOVINO FR/REFR 8 PARES COST.MACHOS	370,00	370,00
020120509120	CARNE BOVINO FR/REFR 8 PARES COST.D+	124,00	124,00
020120509130	CARNE BOVINO FR/REFR +8PARES COST.MACHOS	222,00	222,00
020120509140	CARNE BOVINO FR/REFR +8PARES COST.D+	112,00	112,00
020120909700	CARNE BOVINO FRESCA/REFR (DEMAS S/D)	116,00	116,00
020130009060	CARNE BOVINO FRESCA/REFR DESHUESADA	97,00	97,00
020130009100	CARNE BOVINO FRESCA/REFR DESHUESAD (C.TR	514,00	514,00
020130009120	CARNE BOVINO FRESCA/REFR DESHUESAD (C.DL	308,00	308,00
020210009100	CARNE BOVINO CONGELADA(CANAL S/D)+10COST	89,00	187,00
020210009900	CARNE BOVINO CONGELADA(CANALES S/D),D+	89,00	187,00
020220109000	CARNE BOVINO CONGELADA (CUART COM S/D)	89,00	187,00
020220309000	CARNE BOVINO CONGELADA (CUART DEL S/D)	89,00	187,00
020220509100	CARNE BOVINO CONGELADA,8PARES COSTILLAS	89,00	187,00
020220509900	CARNE BOVINO CONGELADA,+8PARES COSTILLAS	89,00	187,00
020220909100	CARNE BOVINO CONGELADA (DEMAS S/D)	89,00	187,00
020230909200	CARNE BOVINO CONGELADA DESHUESADA	99,00	190,00
020321109000	CARNE PORCINO CONGELADA (CANALES S/D)	68,00	230,00
020322119100	CARNE PORCINO CONGELADA (PIERNAS S/D)	102,00	228,00
020322199100	CARNE PORCINO CONGELADA (PALETAS S/D)	102,00	228,00
020329119100	CARNE PORCINO CONGELADA (PARTES DELANT	108,00	249,00
020329139100	CARNE PORCINO CONGELADA (CHULETEROS)	108,00	249,00
020329159100	CARNE PORCINO CONGELADA (PANCETA)	108,00	249,00
02032959110	CARNE PORCINO CONGELADA DESHUESADA	108,00	249,00
020712109900	CARNE AVES CONGELADA S/TROZ. POLLOS 70%	279,00	383,00
020712909190	CARNE AVES CONGELADA S/TROZ. POLLOS 65%	279,00	383,00
020712909990	CARNE AVES CONGELADA S/TROZ. COMPOS.IRR.	279,00	383,00
020714209900	CARNE AVES CONGELAD TROZOS S/D;1/2 y 1/4	68,00	103,00
020714609900	CARNE AVES CONGELAD TROZOS S/D; MUSLOS	68,00	103,00
020714709190	CARNE AVES CONGELAD TROZOS S/D; LOS D+	68,00	103,00
020714709290	CARNE AVES CONGELAD TROZ S/D;PARTES<25%	68,00	103,00
040110109000	LECHE/NATA NO CONCENTR(=<1%MG <2L)	33,00	69,00
040110909000	LECHE/NATA NO CONCENTR(=<1%MG D+)	33,00	69,00
040120119100	LECHE/NATA NO CONCENTR(<1,5%MG <2L)	33,00	69,00
040120119500	LECHE/NATA NO CONCENTR(>1,5%MG <2L)	33,00	69,00
040120199100	LECHE/NATA NO CONCENTR(<1,5%MG D+)	33,00	69,00
040120199500	LECHE/NATA NO CONCENTR(>1,5%MG D+)	33,00	69,00
040120919000	LECHE/NATA NO CONCENTR(>3% MG<=6%)	33,00	69,00
040120999000	LECHE/NATA NO CONCENTR(>1% MG<=6%)	33,00	69,00

		(€/TM)	
PRODUCTO		C.D.	L/T.
040130119400	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>10%MG<17%)	280,00	704,00
040130119700	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>17%MG <2L)	280,00	704,00
040130199700	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>17%MG D+)	280,00	704,00
040130319100	LECHE/NATA NO CONCENTR.(<35%MG <2L)	280,00	704,00
040130319400	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>35%MG<39% <2L)	280,00	704,00
040130319700	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>39%MG <2L)	280,00	704,00
040130399100	LECHE/NATA NO CONCENTR.(<35%MG D+)	280,00	704,00
040130399400	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>35%MG<39% D+)	280,00	704,00
040130399700	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>39%MG D+)	280,00	704,00
040130919100	LECHE/NATA NO CONCENTR.(<68%MG <2L)	280,00	704,00
040130919500	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>68%MG <2L)	280,00	704,00
040130999100	LECHE/NATA NO CONCENTR.(<68%MG D+)	280,00	704,00
040130999500	LECHE/NATA NO CONCENTR.(>68%MG D+)	280,00	704,00
040210119000	LECHE/NATA CONCENTR.(<1,5%MG <2,5KG)	0,00	420,00
040210199000	LECHE/NATA CONCENTR.(<1,5%MG D+)	0,00	420,00
040210919000	LECHE/NATA CONCENTR.(<1,5%MG <2,5KG)	0,00	420,00
040210999000	LECHE/NATA CONCENTR.(<1,5%MG D+)	0,00	420,00
040221119200	LECHE/NATA CONCENTR.(< 11%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221119300	LECHE/NATA CONCENTR.(>11%<17%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221119500	LECHE/NATA CONCENTR.(>11%<25%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221119900	LECHE/NATA CONCENTR.(>25%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221179000	LECHE/NATA CONCENTR.(<11%MG D+)	0,00	750,00
040221199300	LECHE/NATA CONCENTR.(>11%<17%MG D+)	0,00	750,00
040221199500	LECHE/NATA CONCENTR.(>17%<25%MG D+)	0,00	750,00
040221199900	LECHE/NATA CONCENTR.(>25%<27%MG D+)	0,00	750,00
040221919100	LECHE/NATA CONCENTR.(>27%<28%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221919200	LECHE/NATA CONCENTR.(>28%<29%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221919350	LECHE/NATA CONCENTR.(>29%<45%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221919500	LECHE/NATA CONCENTR.(< 45%MG <2,5KG)	0,00	750,00
040221999100	LECHE/NATA CONCENTR.(>27%<28%MG D+)	0,00	750,00
040221999200	LECHE/NATA CONCENTR.(>28%<29%MG D+)	0,00	750,00
040221999300	LECHE/NATA CONCENTR.(>29%<41%MG D+)	0,00	750,00
040221999400	LECHE/NATA CONCENTR.(>41%<45%MG D+)	0,00	750,00
040221999500	LECHE/NATA CONCENTR.(>45%<59%MG D+)	0,00	750,00
040221999600	LECHE/NATA CONCENTR.(>59%<69%MG D+)	0,00	750,00
040221999700	LECHE/NATA CONCENTR.(>69%<79%MG D+)	0,00	750,00
040221999900	LECHE/NATA CONCENTR.(< 79%MG D+)	0,00	750,00
040291109000	LECHE/NATA CONCENTR.(<3%MG > 15%MS D+)	60,00	190,00
040291109370	LECHE/NATA CONCENTR.(>7,4%MG>15%MS<2,5KG)	60,00	190,00
040291309300	LECHE/NATA CONCENTR.(>8%MG > 15%MS <2,5KG)	60,00	190,00
040291999000	LECHE/NATA CONCENTR.(>45%MG D+)	60,00	190,00
040299109350	LECHE/NATA CONCENTR.(>8%MG > 15%MS D+)	251,00	309,00
040299319150	LECHE/NATA CONCENTR.(<21%MG >15%MS<2,5KG)	251,00	309,00
040299319300	LECHE/NATA CONCENTR.(>21%<39MG <2,5KG)	251,00	309,00
040299319500	LECHE/NATA CONCENTR.(>39%MG <2,5KG)	251,00	309,00
040299399150	LECHE/NATA CONCENTR.(<21%MG >15%MS D+)	251,00	309,00
040510119500	MANTEQUILLA NATURAL (=>80%MG<82% <1KG)	880,00	970,00
040510119700	MANTEQUILLA NATURAL (=>82%MG <1KG)	880,00	970,00
040510199500	MANTEQUILLA NATURAL (=>80%MG<82% D+)	880,00	970,00
040510199700	MANTEQUILLA NATURAL (=>82%MG D+)	880,00	970,00

		(€/Tm)	
PRODUCTO		C.D.	I/T.
040510309100	MANTEQUILLA RECOMBINAD (=>80%MG<82%<1KG)	880,00	970,00
040510309300	MANTEQUILLA RECOMBINAD (=>82MG <1KG)	880,00	970,00
040510309700	MANTEQUILLA RECOMBINAD (=>82MG D+)	880,00	970,00
040510509300	MANTEQUILLA LACTOSUERO (=>82MG <1KG)	880,00	970,00
040510509500	MANTEQUILLA LACTOSUERO (=>80%MG<82% D+)	880,00	970,00
040510509700	MANTEQUILLA LACTOSUERO (=>82MG D+)	880,00	970,00
040510909000	MANTEQUILLA: LAS DEMAS	880,00	970,00
040520909500	PASTA LACTEA PARA UNTAR (>75%MG<78%)	880,00	970,00
040520909700	PASTA LACTEA PARA UNTAR (=>78%MG)	880,00	970,00
040590109000	DEMÁS GRASAS LECHE (=>99,3%MG AGUA<0,5%)	880,00	970,00
040590909000	DEMÁS GRASAS LECHE: LAS DEMAS	880,00	970,00
040630319710	QUESO FUNDIDO (=>40%MS<43% <20%GMS)	432,00	258,00
040630319730	QUESO FUNDIDO (=>40%MS<43% =>20%GMS)	432,00	258,00
040630319910	QUESO FUNDIDO (=>43%MS <20%GMS)	432,00	258,00
040630319930	QUESO FUNDIDO (=>43%MS =>20%GMS<40%)	432,00	258,00
040630319950	QUESO FUNDIDO (=>43%MS =>40%GMS)	432,00	258,00
040630399500	QUESO FUNDIDO (=>40%MS<43% >48%GXS)	432,00	258,00
040630399700	QUESO FUNDIDO (=>43%MS<46% >48%GXS)	432,00	258,00
040630399930	QUESO FUNDIDO (=>46%MS >48%GXS <55%GMS)	432,00	258,00
040630399950	QUESO FUNDIDO (=>46%MS >48%GXS =>55%GMS)	432,00	258,00
040630909000	QUESO FUNDIDO. D+ (>36%MG)	432,00	258,00
040690239900	QUESOS AMARILLOS (EDAM)	432,00	258,00
040690259900	QUESOS AMARILLOS (TILSIT)	432,00	258,00
040690279900	QUESOS AMARILLOS (BUTTERKASE)	432,00	258,00
040690769300	QUESOS AMARILLOS (DANBO, FONT=>45%GMS<55%	432,00	258,00
040690769400	QUESOS AMARILLOS (DANBO, FONT =>56%MS)	432,00	258,00
040690769500	QUESOS AMARILLOS (DANBO, FONT =>55%GMS	432,00	258,00
040690789100	QUESOS AMARILLOS (GOUDA <48%GMS	432,00	258,00
040690789300	QUESOS AMARILLOS (GOUDA =>48%GMS<55%	432,00	258,00
040690789500	QUESOS AMARILLOS (GOUDA =>55%GMS	432,00	258,00
040690799900	QUESOS AMARILLOS (ESROM, ITALICO...)	432,00	258,00
040690819900	QUESOS CANTAL, CHESHIRE, WESLEYDALE...	432,00	258,00
040690869100	Q/LACT.47%<AG<52%	400,00	400,00
040690869200	LOS DEMAS QUESOS (<5%GMS >47%AGUA>52%)	400,00	400,00
040690869300	LOS DEMAS QUESOS (=>5%GMS<19% >47%AG>52%	400,00	400,00
040690869400	LOS DEMAS QUESOS (=>19%GMS<39%>47%AG>52%	400,00	400,00
040690869900	LOS DEMAS QUESOS (>39%GMS >47%AGUA>52%)	400,00	400,00
040690879100	Q/LACT.52%<AG<62%	400,00	400,00
040690879200	LOS DEMAS QUESOS (<5%GMS >52%AGUA>62%)	400,00	400,00
040690879300	LOS DEMAS QUESOS (=>5%GMS<19% >52%AG>62%	400,00	400,00
040690879400	LOS DEMAS QUESOS (=>19%GMS<40%>52%AG>62%	400,00	400,00
040690879951	QUESOS IDIAZABAL, MANCHEGO Y RONCAL	400,00	400,00
040690879971	QUESO MAASDAM	400,00	400,00
040690879972	QUESO MANOURI	400,00	400,00
040690879973	QUESO HUSHALLSOST	400,00	400,00
040690879974	QUESO MURUKOTOIENEN	400,00	400,00
040690879975	LOS DEMAS QUESOS, LOS DEMÁS; LOS DEMAS	400,00	400,00
040690879979	QUESOS. LOS DEMAS =>40%GMS >52%AGUA>62%	400,00	400,00
040690889100	Q/LACT.62%<AG<72%	400,00	400,00
040690889300	QUESOS. LOS DEMAS. =>10%GMS<19% >62%AG>72%	400,00	400,00
040690889500	QUESOS. LOS DEMAS. GMS=>40% . >62%AG>72%	400,00	400,00

		(€/Tm)	
PRODUCTO		C.D.	L/T.
040811809100	YEMAS DE HUEVO SECAS	400,00	576,00
040891809100	HUEVOS SECOS. D+	731,00	750,00
070110009000	PAPAS DE SIEMBRA	0,00	97,00
100190999000	TRIGO BLANDO	0,00	72,00
100300909000	CEBADA. LAS DEMAS.	0,00	72,00
100400009200	AVENA. PARA SIEMBRA.	0,00	72,00
100400009400	AVENA. LOS DEMAS.	0,00	72,00
100590009000	MAIZ	0,00	72,00
100630219000	ARROZ SEMIBLANQ.VAPORIZADO GRANO REDOND	62,00	91,00
100630239000	ARROZ SEMIBLANQ.VAPORIZADO GRANO MEDIO	62,00	91,00
100630259000	ARROZ SEMIBLANQ.VAPO.GRAN LARGO L/A>2<3	62,00	91,00
100630279000	ARROZ SEMIBLANQ.VAPO.GRANO LARGO L/A=>3	62,00	91,00
100630429000	ARROZ SEMIBLANQ.LOS DEMAS.GRANO REDONDO	62,00	91,00
100630449000	ARROZ SEMIBLANQ.LOS DEMAS.GRANO MEDIO	62,00	91,00
100630469000	ARROZ SEMIBLANQ.D+.GRANO LARGO L/A>2<3	62,00	91,00
100630489000	ARROZ SEMIBLANQ.D+.GRANO LARGO L/A=>3	62,00	91,00
100630619100	ARROZ BLANQ.VAPORZ GRANO REDON.EMB.=<5K	62,00	91,00
100630619900	ARROZ BLANQ.VAPORZ GRANO REDONDO.D+	62,00	91,00
100630639100	ARROZ BLANQ.VAPO. GRANO MEDIO, EMB.=<5KG	62,00	91,00
100630639900	ARROZ BLANQ.VAPOR.GRANO MEDIO.D+	62,00	91,00
100630659100	ARROZ BLANQ.VAPO.GRANLARG.L/A>2<3EMB=<5K	62,00	91,00
100630659900	ARROZ BLANQUEADO.VAPORIZADO.GRANO LARGO	62,00	91,00
100630679100	ARROZ BLANQ.VAPOR.GRANLARG L/A=>3EMB=<5K	62,00	91,00
100630679900	ARROZ BLANQ.VAPOR.GRANO LARGO.L/A=>3. D+	62,00	91,00
100630929100	ARROZ BLANQUEADO.GRANO REDONDO. =<5KG	62,00	91,00
100630929900	ARROZ BLANQUEADO.GRANO REDONDO. LOS D+	62,00	91,00
100630949100	ARROZ BLANQUEADO.GRANO MEDIO. =<5KG	62,00	91,00
100630949900	ARROZ BLANQUEADO.GRANO MEDIO. LOS D+	62,00	91,00
100630969100	ARROZ BLANQUEAD.GRANO LARGO.2<L/A<3 =<5K	62,00	91,00
100630969900	ARROZ BLANQUEAD.GRANO LARGO.2<L/A<3 D+	62,00	91,00
100630989100	ARROZ BLANQUEADO.GRANO LARGO.3=<L/A =<5K	62,00	91,00
100630989900	ARROZ BLANQUEADO.GRANO LARGO. 3=<L/A D+	62,00	91,00
100640009000	ARROZ PARTIDO	41,00	75,00
110311109200	SEMOLA DE TRIGO DURO CENIZA <=1300Mg/100g	0,00	72,00
110311109400	SEMOLA DE TRIGO DURO OTROS <=1300Mg/100g	0,00	72,00
110311109900	SEMOLA DE TRIGO DURO CENIZA> 1300Mg/100g	0,00	72,00
110313109100	SEMOLA MAIZ.1,5%=>MG 0,9%>MG 0,6%>FIBRA	0,00	72,00
110313109300	SEMOLA MAIZ.1,5%=>MG 0,9%<MG 1,3%>FIBRA	0,00	72,00
110313109500	SEMOLA MAIZ.1,5%=>MG 1,3%<MG 1,5%>FIBRA	0,00	72,00
110313909100	SEMOLA MAIZ.1,5%< MG;LOS D+; 1,7%>FIBRA	0,00	72,00
110710119000	MALTA SIN TOSTAR. DE TRIGO. HARINA	0,00	72,00
110710199000	MALTA SIN TOSTAR. LAS DEMAS	0,00	72,00
110710919000	MALTA SIN TOSTAR. LAS DEMAS. HARINA	0,00	72,00
110710999000	MALTA SIN TOSTAR. LAS DEMAS. LAS DEMAS	0,00	72,00
110720009000	MALTA TOSTADA	0,00	72,00
110811009200	ALMIDON DE TRIGO	0,00	60,00
110811009300	ALMIDON DE TRIGO	0,00	60,00
110812009200	ALMIDON DE MAIZ	0,00	60,00
110812009300	ALMIDON DE MAIZ	0,00	60,00
110819109200	ALMIDON DE ARROZ	0,00	60,00

PRODUCTO		(€/Tm)	
		C.D.	I/T.
110819109300	ALMIDON DE ARROZ	0,00	60,00
121010009000	CONOS LUPULO (SIN TRITURAR O MOLER.)	0,00	443,00
121020109000	CONOS LUPULO (TRITURADOS O MOLIDOS)	0,00	443,00
121020909000	CONOS LUPULO (TRITURADOS O MOLIDOS; D+)	0,00	443,00
121300009000	PAJA	0,00	72,00
121410009000	HARINA Y PELLETS DE ALFALFA	0,00	72,00
121490909000	OTRAS FORMAS DE ALFALFA LOS D+ LOS D+	0,00	72,00
150710909000	ACEITE DE SOJA. EN BRUTO	6,00	58,00
150790909000	ACEITE DE SOJA. LOS DEMAS	6,00	58,00
150810909000	ACEITE DE CACAHUETE. EN BRUTO	6,00	58,00
150890909000	ACEITE DE CACAHUETE. LOS DEMAS	6,00	58,00
150910909100	ACEITE DE OLIVA VIRGEN. ENVASE <=5L	45,00	156,00
150910909900	ACEITE DE OLIVA VIRGEN. ENVASE >5L	45,00	156,00
150990009100	ACEITE DE OLIVA RIVIERA. ENVASE <=5L	45,00	156,00
150990009900	ACEITE DE OLIVA RIVIERA. ENVASE >5L	45,00	156,00
151000909100	ACEITE DE ORUJO DE OLIVA. ENVASE <=5L	41,00	129,00
151000909900	ACEITE DE ORUJO DE OLIVA. ENVASE >5L	41,00	129,00
151110909000	ACEITE DE PALMA. EN BRUTO	6,00	58,00
151190119000	ACEITE DE PALMA. ENVASE <=1 KG	6,00	58,00
151190199000	ACEITE DE PALMA.Q SE PRESENTEN OTRO MODO	6,00	58,00
151190999000	ACEITE DE PALMA. LOS DEMAS	6,00	58,00
151211919000	ACEITE DE GIRASOL	6,00	58,00
151211999000	ACEITE DE CÁRTAMO	6,00	58,00
151219909000	ACEITE DE GIRASOL. LOS DEMAS	6,00	58,00
151221909000	ACEITE DE ALGODÓN, INCLUSO SIN GOSIPOL.	6,00	58,00
151229909000	ACEITE DE ALGODÓN. LOS DEMÁS. LOS DEMÁS.	6,00	58,00
151311919000	ACEITE DE COCO. ENVASE <=1KG	6,00	58,00
151311999000	ACEITE DE COCO.Q SE PRESENTEN D OTRO MOD	6,00	58,00
151319119000	ACEITE DE COCO. ENVASES <= 1KG.	6,00	58,00
151319199000	ACEITE DE COCO. DE OTRO MODO.	6,00	58,00
151319919000	ACEITE DE COCO. D+. ENVASES <= 1KG.	6,00	58,00
151319999000	ACEITE DE COCO. D+. DE OTRO MODO.	6,00	58,00
151321309000	ACEITE ALMEND.PALMA BRUTO, ENV<= 1KG	6,00	58,00
151321909000	ACEITE B. ALMEND.PALMA. DE OTRO MODO	6,00	58,00
151329119000	ACEITE ALMEND.PALMA. D+. ENV<= 1KG	6,00	58,00
151329199000	ACEITE ALMEND.PALMA. D+. DE OTRO MODO	6,00	58,00
151329509000	ACEITE ALMEND.PALMA. D+D+D+ ENV<= 1KG	6,00	58,00
151329909000	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA	6,00	58,00
151411909000	ACEITE DE NABO COLZA O MOSTAZA. EN BRUTO	6,00	58,00
151419909000	ACEITE DE NABO COLZA O MOSTAZA. LOS D+	6,00	58,00
151491909000	ACEITE DE NABO. LOS D+.ACEITE EN BRUTO	6,00	58,00
151499909000	ACEITE DE NABO. LOS DEMAS. LOS DEMAS. D+	6,00	58,00
151511009000	ACEITE DE LINO (DE LINAZA). EN BRUTO	6,00	58,00
151519909000	ACEITE DE LINO (DE LINAZA). LOS DEMÁS.	6,00	58,00
151521909000	ACEITE DE MAIZ. EN BRUTO.	6,00	58,00
151529909000	ACEITE DE MAIZ. LOS DEMÁS. LOS DEMÁS	6,00	58,00
151530909000	ACEITE DE RICINO	6,00	58,00
151550199000	ACEITE DE SÉSAMO (AJONJOLI). EN BRUTO	6,00	58,00
151550999000	ACEITE DE SÉSAMO (AJONJOLI). D+. D+	6,00	58,00
151590119000	ACEITE JOJOBA OTTICICA, MÍRICA Y C.JAPÓN	6,00	58,00

PRODUCTO		(€/Tm)	
		C.D.	I/T.
151590299000	ACEITES DE SEMILLA DE TABACO.	6,00	58,00
151590399000	ACEITES DE SEMILLA DE TABACO. D+, D+.	6,00	58,00
151590519000	ACEITE VEGET. FIJO. EN BRUTO. ENV<= 1KG	6,00	58,00
151590599000	ACEITE VEGET.FIJO.EN BRUTO.FLUÍDO.	6,00	58,00
151590919000	ACEITES VEGETALES FIJOS.D+,D+.ENV<= 1KG	6,00	58,00
151590999000	ACEITES VEGETALES FIJOS. D+. FLUÍDO.	6,00	58,00
151610109000	GRASAS ACEITES HIDROGENADOS. ENV<= 1KG	6,00	58,00
151610909000	GRASAS ACEITES HIDROGENADOS.DE OTRO MODO	6,00	58,00
151620109000	ACEITE DE RICINO HIDROGENADO (OPALWAX)	6,00	58,00
151620919000	GRASAS ACEITES HIDROGENADOS.D+.ENV<= 1KG	6,00	58,00
151620969000	D+ ACEITES ÁCIDOS LIBRES <50% EN PESO	6,00	58,00
151620989000	D+ ACEITES QUE SE PRESENTEN DE OTRO MODO	6,00	58,00
170111909100	AZÚCAR EN BRUTO.DE CAÑA. D+. CANDI	200,00	200,00
170111909910	AZÚCAR EN BRUTO.DE CAÑA. ENVASE<=5KG	200,00	200,00
170112909100	AZÚCAR EN BRUTO. REMOLACHA. D+. CANDI	200,00	200,00
170112909910	AZÚCAR EN BRUTO. REMOLACHA. ENVASE<=5KG	200,00	200,00
170191009000	AZÚCARDE CAVA. D+.C/AROMAT. O COLORANTE	200,00	200,00
170199109100	AZÚCAR BLANCO. CANDI	200,00	200,00
170199109910	AZÚCAR BLANCO. <100 Tn.	200,00	200,00
170199109950	AZÚCAR BLANCO. LOS DEMAS	200,00	200,00
170199909100	AZÚCARDE CAVA.D+,D+,D+S/AROM.NI COLOR	200,00	200,00
170230509000	GLUCOSA 99%O+GLUCOSA.POLVO CRIST.BLAN	0,00	69,00
170230909000	GLUCOSA 99%O+GLUCOSA. LOS DEMAS	0,00	69,00
170240909000	GLUCOSA. -20% >50%FRUCTOSA. LOS DEMAS	0,00	69,00
170260959000	JARABES DE SACAROSA. FRUCTOSA>50%. DEMAS	200,00	200,00
170290719000	JARABES DE SACAROSA.INCLU AZUC INV 50%	200,00	200,00
170290959100	JARABES DE SACAROSA.INCLU.AZUC INV MIEL	200,00	200,00
170290959900	SACAROSA	200,00	200,00
190190999000	PREP.LACT.PTOS.PART.0401,0404-LAS DEMAS	0,00	210,00
200799109000	MERMELADA. DE CIRUELA	134,00	213,00
200799209000	MERMELADA. DE CASTAÑAS	134,00	213,00
200799319000	MERMELADA. DE CEREZAS	134,00	213,00
200799339000	MERMELADA. DE FRESAS	134,00	213,00
200799359000	MERMELADA. DE FRAMBUESA	134,00	213,00
200799399000	MERMELADA. LAS DEMAS	134,00	213,00
200799509000	PURES/COMPOTAS.DE MANZANAS	134,00	213,00
200799919000	PURES/COMPOTAS.DE MANZANAS. LOS D+, D+	134,00	213,00
200799939000	PURES/COMPOTAS. FRUTOS TROPICALES	134,00	213,00
200799979000	PURES/COMPOTAS.DE MANZANAS. LOS D+, D+	134,00	213,00
200820119000	PIÑA. CON ALCOHOL Y AZUCAR>17%. ENV>1KG	108,00	152,00
200820199000	PIÑA. CON ALCOHOL. ENV>1KGLAS DEMAS	108,00	152,00
200820319000	PIÑA. CON ALCOHOL Y AZUCAR>19%	108,00	152,00
200820399000	PIÑA. CON ALCOHOL. ENV>1KGLAS DEMAS	108,00	152,00
200820519000	PIÑA. SIN ALCOHOL Y AZUCAR>17%. ENV>1KG	108,00	152,00
200820599000	PIÑA. SIN ALCOHOL. ENV>1KG. LAS DEMAS	108,00	152,00
200820719000	PIÑA. SIN ALCOHOL Y AZUCAR>19%	108,00	152,00
200820799000	PIÑA. SIN ALCOHOL.CON AZUC.ENVAS<=1KG	108,00	152,00
200820909000	PIÑA SIN ALCOHOL.SIN AZUC.	108,00	152,00
200830119000	AGRIOS. AZUC>9%. GRAD.ALCOHOL<=11,85%	108,00	150,00
200830199000	AGRIOS. AZUC>9%. LOS DEMAS	108,00	150,00

		(€/Tm)	
PRODUCTO		C.D.	L/T.
200830199000	AGRIOS. AZUC>9%. LOS DEMAS	108,00	150,00
200830319000	AGRIOS.CON ALCOHOL.D+ GRAD.ALCOH<=11,85%	108,00	150,00
200830399000	AGRIOS.CON ALCOHOL. LOS DEMAS. LOS D+	108,00	150,00
200830519000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV>1KG.TORONJA&POMELO	108,00	150,00
200830559000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV>1KG.MANDARINAS	108,00	150,00
200830599000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV>1KG.LOS DEMAS	108,00	150,00
200830719000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV<1KG.TORONJA&POMELO	108,00	150,00
200830759000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV<1KG.MANDARINAS	108,00	150,00
200830799000	AGRIOS.S/ALCOHOL.ENV<1KG.LOS DEMAS	108,00	150,00
200830909000	AGRIOS.S/ALCOHOL.S/AZUCAR AÑADIDO	108,00	150,00
200840119000	PERAS ENV>1KG,AZ>13%,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	140,00
200840199000	PERAS ENV>1KG,AZ>13%,GR.ALCOH<=11,85%D+	108,00	140,00
200840219000	PERAS ENV>1KG,AZ>13%,D+,GR.ALCOH<=11,85	108,00	140,00
200840299000	PERAS, C/ALCOHOL, ENV>1KG, D+, D+	108,00	140,00
200840319000	PERAS, C/ALCOHOL, ENV<=1KG, AZÚCAR>15%	108,00	140,00
200840399000	PERAS, C/ALCOHOL, ENV<=1KG, D+	108,00	140,00
200840519000	PERAS, S/ALCOHOL, ENV>1KG, AZ>13%	108,00	140,00
200840599000	PERAS, S/ALCOHOL, C/AZÚCAR, ENV>1KG, D+	108,00	140,00
200840719000	PERAS, S/ALCOHOL, ENV<=1KG, AZÚCAR>15%	108,00	140,00
200840799000	PERAS, S/ALCOHOL, ENV<=1KG, D+	108,00	140,00
200840909000	PERAS S/ALCOHOL, S/AZUCAR, ENV >=4,5 KG	108,00	140,00
200850119000	ALBARIC.ENV>1KG,AZ>13%,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	162,00
200850199000	ALBARIC.C/ALCOHOL, ENV>1KG, AZ<=13%, D+	108,00	162,00
200850319000	ALBARICOQUE ENV>1KG,D+,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	162,00
200850399000	ALBARICOQUES C/ALCOHOL, ENV>1KG, D+, D+	108,00	162,00
200850519000	ALBARICOQUES C/ALCOHOL, ENV<=1KG, AZ>15%	108,00	162,00
200850599000	ALBARICOQUES C/ALCOHOL, ENV<=1KG, D+	108,00	162,00
200850619000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL, ENV>1KG, AZ>13%	108,00	162,00
200850699000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL, ENV>1KG, D+	108,00	162,00
200850719000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL, ENV<=1KG, AZ>15%	108,00	162,00
200850799000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL, ENV<=1KG, D+	108,00	162,00
200850929000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL, S/AZ,ENV>=5KG.	108,00	162,00
200850949000	ALBARICOQUES S/ALC,S/AZ,ENV>=4,5KG<5KG	108,00	162,00
200850999000	ALBARICOQUES S/ALCOHOL,S/AZ,ENV<4,5 KG.	108,00	162,00
200870119000	MELOCOT.ENV>1KG,AZ>13%,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	147,00
200870199000	MELOCOTONES C/ALCOHOL,ENV>1KG,AZ>13%,D+	108,00	147,00
200870319000	MELOCOTONES,ENV>1KG,D+,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	147,00
200880399000	FRESAS C/ALCOHOL, D+, D+	108,00	207,00
200880509000	FRESAS S/ALCOHOL,C/ALCOHOL ENV>1KG.	108,00	207,00
200880709000	FRESAS S/ALCOHOL,C/AZÚCAR,ENV<=1KG.	108,00	207,00
200880909000	FRESAS S/ALCOHOL,S/AZUCAR,ENV<4,5KG	108,00	207,00
200892129000	MEZCLA FRUTAS, AZ>9%, GR.ALCOH<=11,85%	108,00	172,00
200892149000	MEZCLA FRUTAS AZ>9%,GR.ALCOH<=11,85%,D+	108,00	172,00
200892169000	MEZCLA FRUTAS D+,AZÚCAR>9%,D+,F.TROPICAL	108,00	172,00
200892189000	MEZCLA FRUTAS D+,C/ALCOHOL,AZÚCAR>9%D+D+	108,00	172,00
200892329000	MEZCLA FRUTAS D+,D+,GR.ALCOH<=11,85%	108,00	172,00
200892349000	MEZCLA FRUTAS D+,D+GR.ALCOH<=11,85%,D+	108,00	172,00
200892369000	MEZCLA FRUTAS D+,C/ALCOHOL,D+,D+,F.TROP.	108,00	172,00
200892389000	MEZCLA FRUTAS D+,C/ALCOHOL,D+,D+,D+	108,00	172,00
200892519000	MEZCLA FRUTAS,S/ALCOHOL,C/AZÚCAR,ENV>1KG	108,00	172,00
200892599000	MEZCLA FRUTAS,S/ALCOHOL,S/AZÚCAR,ENV>1KG	108,00	172,00

		(€/TM)	
PRODUCTO		C.D.	I/T.
200892729000	MEZCLA FRUTAS S/ALCOHOL,C/AZÚCAR,D+	108,00	172,00
200892749000	MEZCLA FRUTAS,S/ALCOHOL,C/AZÚCAR,D+,D+	108,00	172,00
200892769000	MEZCLA FRUTAS D+S/ALCOHOL,C/AZÚCAR,D+,D+	108,00	172,00
200892789000	MEZCLA FRUTAS,S/ALCOH,D+,C/AZUC,D+,D+,D+	108,00	172,00
200892929000	MEZCLA FRUTAS,S/ALCOHOL,S/AZÚCAR,ENV>=5K	108,00	172,00
200892939000	MEZCLA FRUTAS S/ALCOH,D+,S/AZ,ENV>=5KG,D+	108,00	172,00
200892949000	MEZCLA FRUTAS S/ALC,S/AZ,ENV>=4,5KG<5KG	108,00	172,00
200892969000	MEZCLA FRUTA S/ALC,S/AZ,ENV>=4,5KG<5KG,D+	108,00	172,00
200892979000	MEZCLA FRUTAS S/ALC,S/AZ,ENV<4,5KG	108,00	172,00
200892989000	MEZCLA FRUTAS S/ALCOHOL,S/AZ,ENV<4,5KG,D+	108,00	172,00
200899119000	D+CONSERVAS,D+,JENIBRE,GR,ALCOH<=11,85%	108,00	165,00
200899199000	D+CONSERVAS,D+,C/ALCOHOL,JENIBRE,D+	108,00	165,00
200899219000	D+CONSERVAS, D+,C/ALCOHOL,UVAS C/AZ>13%	108,00	165,00
200899239000	D+CONSERVAS, D+,C/ALCOHOL,UVAS, D+	108,00	165,00
200899249000	D+CONSERVAS, FRUTOS PASIÓN Y GUAYABA	108,00	165,00
200899289000	D+CONSERVAS,D+,AZ>9%,GR,ALCOH<=11,85%D+	108,00	165,00
200899319000	D+CONSERVAS,D+,AZ>9%,D+,MANGOS,PAPAYAS.	108,00	165,00
200899349000	D+CONSERVAS,C/ALCOHOL,D+,AZÚCAR>9%,D+,D+	108,00	165,00
200899369000	D+CONSERVAS,D+,GR,ALCOH<=11,85%,F.TROP.	108,00	165,00
200899379000	D+CONSERVAS,D+,D+,D+,GR,ALCOH<=11,85%,D+	108,00	165,00
200899389000	D+CONSERVAS, D+,C/ALCOH,D+,D+,D+,F.TROP	108,00	165,00
200899409000	D+CONSERVAS, D+,C/ALCOHOL,D+,D+,D+,D+	108,00	165,00
200899419000	D+CONSERVAS, ENV>1KG,JENIBRE	108,00	165,00
200899439000	D+CONSERVAS,ENV>1KG,UVAS	108,00	165,00
200899459000	D+CONSERV,D+,S/ALC,C/AZ,ENV>1KG,CIRUELAS	108,00	165,00
200899489000	D+CONSERVAS,ENV>1KG,F.PASIÓN,GUAYABAS,T.	108,00	165,00
200899499000	D+CONSERVAS,D+,S/ALCOHOL,C/AZ,ENV>1KG,D+	108,00	165,00
200899519000	D+CONSERVAS, ENV<=1KG, JENIBRE	108,00	165,00
200899639000	D+CONSERVAS,ENV<=1KG,F.PASIÓN,GUAYABAS,T	108,00	165,00
200899679000	D+CONSERVAS,D+S/ALCOH,C/AZ,ENV<=1KG,D+	108,00	165,00
200899729000	D+CONSERVAS, CIRUELAS, ENV>=5KG,	108,00	165,00
200899789000	D+CONSERVAS, CIRUELAS, ENV<=5KG,	108,00	165,00
200899859000	D+CONSERVAS,D+,S/AZÚCAR,MAÍZ(-DULCE)	108,00	165,00
200899919000	D+CONSERVAS,ÑAMES,BATATAS	108,00	165,00
200899999000	D+CONSERVAS, D+,S/AZÚCAR,D+	108,00	165,00
210690929000	PREPARADOS LACTEOS.	59,00	0,00
230320109000	PULPA DE REMOLACHA	0,00	72,00
230320909000	PULPA DE REMOLACHA	0,00	72,00
230400009000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS ACEITE DE SOJA	0,00	72,00
230630009000	TORTAS DE SEMILLA DE GIRASOL	0,00	72,00

(*) C.D.=Ayuda para el producto destinado al consumo directo;
 I./T.= Ayuda para el producto destinado a input agrario o transformación.
 Fuente: D.G. de Promoción Económica. Consejería de Economía y Hacienda
 Elaboración propia